



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

- 9071 3560 Orden de 3 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de programas de enseñanzas universitarias para mayores y fomento del asociacionismo del aula de mayores.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

- 9073 3558 Orden de 2 de marzo de 2006 por la que se convoca procedimiento de redistribución de efectivos del profesorado como consecuencia de la implantación de la segunda Lengua extranjera: Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

- 9078 3557 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-92/2006) de fecha 2 de marzo de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado.
- 9089 3559 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-85/2006) de fecha 23 de febrero de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado en Ciencias de la Salud.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- 9092 3533 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación integral de los edificios, dependencias e instalaciones de uso administrativo dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

Consejería de Agricultura y Agua

- 9093 3554 Edicto de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Cédula de citación.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

- 9103 3532 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.

BORM

<u>Pág.</u>	
	Ministerio de Medio Ambiente
	Confederación Hidrográfica del Segura
9105	3542 Expediente de Información Pública relativo al «Proyecto de la presa de Lébor y su addenda 06/05. T. M. Totana (Murcia)».
	Ministerio de Medio Ambiente
	Demarcación de Costas en Murcia
9105	3537 Notificación a interesado de resolución de ejecución forzosa.

<u>Pág.</u>	
	De lo Social número Siete de Murcia
9123	3590 Autos número 928/05 J.A.
9123	3591 Autos número 708/05 J.A.
9124	3592 Autos número 919/05 J.A.
9124	3593 Autos número 926/05 J.A.
9124	3594 Autos número 922/05 J.A.
9124	3597 Procedimiento demanda 158/2006.
9125	3598 Autos número 121/06 JC.

III. Administración de Justicia

	Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz
9107	3538 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 74/2006.
	Primera Instancia número Uno de Cartagena
9107	3550 Procedimiento ordinario 221/2003.
9108	3549 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 178/2006.
	Primera Instancia número Cinco de Cartagena
9108	3547 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 234/2005. Cédula de notificación.
	De lo Social número Dos de Cartagena
9109	3576 Demanda 465/2005. Ejecución 7/2006. Cédula de notificación.
9109	3584 Procedimiento número 155/2005.
9110	3585 Procedimiento número 619/2005.
	De lo Social número Uno de Murcia
9110	3575 Autos 731/2005. Cédula de citación.
9111	3579 Autos N.º 960/2005.
	De lo Social número Dos de Murcia
9112	3567 Procedimiento demanda 122/2006.
9112	3574 Demanda 750/2005. Cédula de notificación.
9113	3580 Demanda 18/2006.
9114	3581 Procedimiento número 76/2006.
9115	3582 Procedimiento número 73/2006.
9115	3587 Procedimiento número 937/2005.
9116	3588 Procedimiento número 989/2005.
9116	3589 Procedimiento número 75/2006.
	De lo Social número Tres de Murcia
9117	3577 Ejecución n.º 28/06.
	De lo Social número Cuatro de Murcia
9118	3566 Autos número 706/2005.
9119	3569 Procedimiento ejecución 134/2005.
9119	3571 Demanda 707/2005.
9119	3572 Demanda 834/2005.
9120	3573 Demanda 974/2005. Sentencia n.º 64/2006.
9120	3578 Demanda 64/2006. Cédula de citación.
9121	3586 Procedimiento número 28/2006.
	De lo Social número Cinco de Murcia
9121	3568 Autos 29/2006.
9122	3583 Procedimiento número 86/2006.
	De lo Social número Seis de Murcia
9123	3570 Demanda 85/2006.

IV. Administración Local

	Águilas
9126	3544 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del registro municipal de parejas estables no matrimoniales del Ayuntamiento de Águilas (registro municipal de uniones civiles).
	Aledo
9128	3543 Cuenta General año 2002.
	Cartagena
9128	3525 Notificación a propietario de inmueble.
9129	3526 Notificación a interesado.
9129	3527 Notificación a interesado.
9129	3528 Notificación a interesado.
9130	3529 Notificación a interesado.
9130	3530 Información de Ordenanza.
	Las Torres de Cotillas
9130	3540 Aprobado definitivamente el Reglamento Municipal regulador de la Gestión indirecta mediante concesión del servicio de Café-Bar-Restaurante (Cantina) del Polideportivo Municipal.
9133	3551 Convocatoria elección Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Las Torres de Cotillas.
	Mula
9133	3522 Aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad de Actuación SC3 del PGMO.
	Puerto Lumbreras
9134	3552 Solicitud de licencia de obras.
	Totana
9134	3562 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales «vados permanentes», «cotos de caza», «parada de vehículos» y «quioscos en la vía pública» correspondiente al año 2006.
	V. Otras disposiciones y Anuncios
	Extravío de Título
9135	3523 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar Administrativo de doña María Inmaculada Illán Contreras.
	Lorca Taller del Tiempo
9135	3561 Aprobación definitiva del Presupuesto General de este Consorcio y de la empresa Lorcatu, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U., para el ejercicio 2006.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

3560 Orden de 3 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de programas de enseñanzas universitarias para mayores y fomento del asociacionismo del aula de mayores.

La Consejería de Educación y Cultura, en el ámbito de la política educativa, tiene entre sus objetivos el completar el desarrollo formativo de personas mayores, con edades próximas o posteriores a la edad de jubilación, a través de programas específicos desarrollados por las Universidades, aunque no conducentes a la obtención de títulos oficiales.

Potenciar la universidad de mayores, (Universidad de la Experiencia), es una de las actuaciones que contempla el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia, para el período 2000/2006 y en el mismo sentido, la formación a lo largo de la vida es un objetivo que se plasma en la Declaración de Bolonia para la creación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su artículo 4, establece que la Comunidad Autónoma, en la gestión de las subvenciones, se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos.

En consecuencia, de conformidad, con el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Universidades y Política Científica.

Dispongo

PRIMERA.- Objeto.

Las presentes bases regulan las ayudas para el desarrollo de programas de enseñanzas universitarias para mayores de 50 años, no conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, así como cursos de verano y el fomento del asociacionismo del aula de mayores.

SEGUNDA.- Tipos de Ayudas.

Se establecen tres tipos de ayudas:

a) Ayudas para el desarrollo de programas de enseñanzas universitarias para mayores de 50 años.

b) Ayudas para el desarrollo de cursos de verano para mayores.

c) Ayudas para fomentar las actividades de las Asociaciones de alumnos universitarios del aula de mayores.

TERCERA.- Beneficiarios y Requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas para el desarrollo de programas de enseñanzas universitarias para mayores de 50 años y para el desarrollo de cursos de verano para mayores, las Universidades de la Región de Murcia que desarrollen este tipo de actividades.

2.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas para fomentar las actividades de alumnos universitarios, las Asociaciones de alumnos del Aula de Mayores de las Universidades de la Región de Murcia, constituidas legalmente y que organicen actividades dentro de este ámbito.

3.- Para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Universidades y Asociaciones referidas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

4.- La acreditación de los requisitos mencionados en la letra a) del anterior apartado se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, (según modelo recogido en la Orden de convocatoria de las ayudas) o notario público, de no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas. La acreditación de los requisitos a que aluden las letras b) c) y d) de dicho apartado, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que en el caso de que no se aporten junto con la solicitud serán recabados de los interesados por el órgano instructor con anterioridad a la propuesta de resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en la base sexta, apartado quinto, de la presente Orden. En ningún caso podrán otorgarse ayudas a las Universidades y Asociaciones solicitantes que no hayan acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

CUARTA.- Imputación presupuestaria y forma de pago.

1.- Las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, para cada ejercicio del programa 421B de la Dirección General de Universidades y Política Científica, Subconcepto 483.08, Proyecto 16796, o su equivalente en años sucesivos.

2.- Podrá efectuarse el pago anticipado de todo o parte de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación.

No es preciso establecer garantías puesto que el importe de cada una de las ayudas no podrá ser superior a 60.000 euros.

QUINTA.- Convocatorias.

El procedimiento de concesión de ayudas se iniciará de oficio mediante convocatoria pública que deberá ser aprobada por Orden del Consejero de Educación y Cultura, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se realizará de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEXTA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1.- Los interesados deberán presentar una solicitud indicando la Universidad o centro de investigación objeto del desplazamiento, fecha de inicio y fin y meses de estancia en el extranjero.

2.- Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, ubicada en Avda. de La Fama, 15, 30071 de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria de las ayudas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.- A efectos de lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SÉPTIMA.- Comisión Evaluadora.

Se constituirá una comisión evaluadora que llevará a cabo la evaluación de las solicitudes.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe de Servicio de Universidades de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

- Un funcionario/a de la Dirección General de Universidades y Política Científica, designado por su titular.

Secretaría: Jefe de Sección de Promoción Universitaria y Ayudas al estudio.

OCTAVA.- Criterios de Valoración

La evaluación y selección de las solicitudes se realizarán en concurrencia competitiva y tomando en consideración la documentación aportada en la solicitud atendiendo: al contenido de los programas, número de créditos de los cursos que integran al programa, número de alumnos, número de profesores, número de becas destinadas a los alumnos y fuentes de financiación.

NOVENA.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Director General de Universidades y Política Científica, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

2.- Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.- A continuación, se comprobará por el órgano instructor si los solicitantes reúnen los requisitos determinados en la presente Orden para adquirir la condición de beneficiario, debiendo quedar constancia en el expediente de un informe de dicho órgano en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios, tal y como establece el artículo 18.4 «in fine» de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

4.- En la instrucción del procedimiento se observarán las actuaciones y fases reguladas por los apartados 4 y 5 del artículo 18 de la citada Ley 7/2005, y que concluirán con la elaboración por el instructor de una propuesta de resolución definitiva.

DÉCIMA.- Resolución del procedimiento.

1.- A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por el Director General de Universidades y Política Científica, el Consejero de Educación y Cultura, resolverá el procedimiento de concesión o denegación

de las subvenciones solicitadas, mediante Orden debidamente motivada en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y su cuantía, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2.- El plazo máximo para dictar y notificar dicha Orden resolutoria, será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

3.- La resolución por la que se conceden o deniegan las subvenciones será notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

UNDÉCIMA.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DUODÉCIMA.- Justificación.

Los beneficiarios, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán presentar antes del 31 de diciembre del año siguiente al de la concesión, la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos consistente en:

1º.- Memoria de las actividades formativas desarrolladas, que han sido financiadas con la ayuda concedida, indicando su contenido, profesorado, número de alumnos, fuentes de financiación y coste total.

2º.- Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

DECIMOTERCERA.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas, y, en todo caso, la obtención de otras ayudas de idéntica naturaleza, otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión.

DECIMOCUARTA.- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de esta ayuda, al amparo de esta Orden es incompatible, con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no puede superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

DECIMOQUINTA.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios de las ayudas, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

DECIMOSEXTA.- Régimen Jurídico.

Las ayudas se regirán por las bases reguladoras de la presente Orden, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

DECIMOSÉPTIMA.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DECIMOCTAVA.- Inicio de vigencia.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de marzo de 2006.- El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

3558 Orden de 2 de marzo de 2006 por la que se convoca procedimiento de redistribución de efectivos del profesorado como consecuencia de la implantación de la segunda Lengua extranjera: Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria.

La Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 30 de julio de 2005 (BORM de 10 de agosto), regula la impartición, con carácter experimental, de la segunda Lengua extranjera: Francés, en el tercer ciclo de Educación Primaria. Esta Orden contempla en su apartado segundo.2, la posibilidad de que el profesorado que posea la especialización o habilitación en Francés, destinado con carácter definitivo en un centro público incorporado al programa, pueda solicitar su adscripción al puesto de Lengua Extranjera: Francés, manteniendo, a todos los efectos, como antigüedad en el centro, la que posea con carácter definitivo.

La disposición adicional octava del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes, en relación con el artículo 1 de la Ley 24/1994, de 12 de julio, dispone que las Administraciones educativas podrán determinar en su ámbito competencial cuantos procedimientos de redistribución de efectivos estimen necesarios para adaptar sus plantillas docentes a las nuevas exigencias de escolarización.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Objeto.

El presente procedimiento tiene por objeto la adscripción, con carácter voluntario, del profesorado con destino definitivo en centros públicos con la correspondiente habilitación en Francés, y cuyo centro se ha incorporado al programa experimental de impartición de la segunda Lengua extranjera: Francés, en el tercer ciclo de Educación Primaria.

Segundo.- Normativa de aplicación

En este procedimiento de provisión de plazas es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

- Ley 24/1994, de 12 de julio, por la que se establecen normas sobre concurso de provisión de puestos de trabajo para funcionarios docentes.

- Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos docentes.

- Decreto 90/2005, de 22 de julio, por el que se establece la impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera «Francés», en el tercer ciclo de educación primaria.

- Orden de 30 de julio de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, (BORM de 10 de agosto), por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la segunda Lengua extranjera: Francés, en el tercer ciclo de Educación Primaria.

- Otras disposiciones de aplicación general, así como las bases contenidas en esta convocatoria.

Tercero.- Centros objeto de redistribución.

A los efectos previstos en el presente procedimiento de redistribución de efectivos, los centros que podrán ser objeto de reasignación del profesorado son los que se indican en el anexo I a la presente Orden.

Cuarto.- Requisitos de participación.

La participación en este procedimiento es voluntaria, pudiendo participar en el mismo los Maestros que,

de conformidad con lo establecido en el apartado segundo.2 de la precitada Orden de 30 de julio de 2005, reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.

2. Tener destino definitivo en el centro público donde se solicita la adscripción, estando dicho centro incorporado al programa experimental de impartición de la Lengua extranjera: Francés en el tercer ciclo de la Educación Primaria.

3. Impartir durante el curso 2005-2006 el idioma francés en el centro para el que se solicita la adscripción.

4. Poseer la correspondiente habilitación para el desempeño del puesto de Lengua extranjera: Francés.

Quinto.- Solicitudes.

Quienes, reuniendo los requisitos previstos en el apartado anterior, deseen participar en el presente procedimiento de redistribución de efectivos, deberán cumplimentar la correspondiente solicitud conforme al modelo de instancia que se adjunta como anexo II a la presente Orden y que será facilitada a los aspirantes por la Oficina de Información de esta Consejería. También podrá cumplimentarse e imprimirse a través de la página web de la Consejería de Educación y Cultura <http://www.carm.es/educacion>.

Sexto.- Petición de centro de adscripción.

6.1. En la instancia deberá cumplimentarse la correspondiente petición de centro.

6.2. En la petición, los participantes incluirán exclusivamente la plaza de Lengua extranjera: Francés ubicada en el centro en el que el funcionario tiene destino definitivo y que se ha incorporado al programa experimental en el presente curso.

6.3. Serán nulas aquellas peticiones consignadas por los interesados que se refieran a centros diferentes del que el funcionario tiene su destino definitivo.

Séptimo.- Lugar y plazo de presentación.

7.1. Las instancias, dirigidas al Consejero de Educación y Cultura, podrán presentarse, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, o bien en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, en las Oficinas de registro relacionadas en la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la relación de oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios (BORM de 20 de julio), o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y de conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 2004 (BORM del 24), se habilita a los centros educativos relacionados en el anexo I, para realizar las funciones de registro

de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, en relación con esta convocatoria de redistribución de efectivos.

7.2. El plazo de presentación de instancias de participación en el presente procedimiento será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Octavo.- Plazas ofertadas.

8.1. Las vacantes que se ofertan para su provisión por el presente procedimiento de redistribución de efectivos, son las que figuran en el anexo I a la presente Orden.

8.2. Aquellas plazas vacantes que no hayan sido cubiertas, y por tanto, permanezcan libres a la finalización del presente procedimiento de redistribución de efectivos, serán ofertadas para su provisión en el concurso de traslados convocado por esta Consejería de Educación y Cultura, por Orden de 11 de octubre de 2005 (BORM del 29).

Noveno.- Procedimiento para la adjudicación de las plazas objeto de adscripción.

En los supuestos en que el número de solicitudes en un centro fuese mayor que el de puestos objeto de adscripción, se aplicarán sucesivamente los criterios establecidos al efecto en la disposición adicional séptima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre:

1.º Mayor antigüedad como funcionario de carrera con destino definitivo ininterrumpido en el centro desde el que se participe.

2.º Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.

3.º Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros en el que se encuentre en situación de servicio activo.

4.º Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo.

Décimo.- Adjudicación provisional de destinos.

Concluido el procedimiento, y una vez realizada la adscripción, la Dirección General de Personal expondrá en los tablones de anuncios de esta Consejería y en la página web, el listado de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que quedan adscritos al puesto de Lengua extranjera: Francés en cada uno de los centros docentes que se relacionan en el anexo I.

Undécimo.- Plazo de alegaciones y renunciaciones.

11.1. Contra la adjudicación provisional de destinos, los participantes podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Director General de Personal, en el plazo de diez días naturales desde la exposición de las citadas relaciones en los tablones de anuncios de esta Consejería de Educación y Cultura.

11.2. En el mismo plazo señalado anteriormente, los participantes podrán presentar también renuncia expresa, lo que determinará su inmediata exclusión del procedimiento.

Duodécimo.- Adjudicación definitiva de destinos.

12.1. Resueltas las incidencias a que se refiere el apartado anterior se procederá, por parte de la Consejería de Educación y Cultura, a realizar la adjudicación definitiva de destinos.

12.2. La resolución definitiva del presente procedimiento de redistribución de efectivos se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Decimotercero.- Efectos de los destinos adjudicados.

13.1. Las plazas adjudicadas en la resolución definitiva de este procedimiento serán irrenunciables.

13.2. La obtención de destino a través de este procedimiento supondrá la eliminación automática, en su caso, de la participación en el concurso de traslados convocado por esta Consejería mediante Orden de 11 de octubre de 2005 (BORM del 29).

13.3. Los destinos obtenidos tendrán carácter definitivo y surtirán efectos a partir del día 1 de septiembre de 2006.

13.4. A los funcionarios que obtengan puesto de Lengua extranjera: Francés como consecuencia del proceso de redistribución contemplado en la presente Orden se les computará como antigüedad en el puesto de trabajo obtenido la generada en la plaza desde la que se ha participado en el mismo.

13.5. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, estos funcionarios podrán participar en los concursos de traslados con carácter voluntario siempre que, al finalizar el curso escolar en el que se realicen las convocatorias, hayan transcurrido, al menos, dos años desde el día 1 de septiembre de 2006.

Decimocuarto.- Criterios de interpretación.

Se faculta a la Dirección General de Personal para resolver cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

Disposición final.- Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**

Anexo I

Código	Centro	Localidad	Municipio
30000146	CEIP SAN PABLO	ABARÁN	ABARÁN
30011031	CEIP URCI	ÁGUILAS	ÁGUILAS
30000377	CEIP CAMPOAMOR	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA
30000390	CEIP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA
30009371	CEIP JARA CARRILLO	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA
30010310	CEIP VISTABELLA	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA
30000547	CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN	ALGUAZAS	ALGUAZAS
30010322	CEIP GINÉS DÍAZ-SAN CRISTÓBAL	ALHAMA	ALHAMA
30000811	CEIP A. MONZÓN	BENIEL	BENIEL
30001011	CEIP NTRA. SRA. ESPERANZA	CALASPARRA	CALASPARRA
30001461	CEIP HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA	CARTAGENA	CARTAGENA
30002040	CEIP SANTIAGO APÓSTOL	MIRANDA	CARTAGENA
30001965	CEIP POETA ANTONIO OLIVER	PATOJOS (LOS)	CARTAGENA
30010796	CEIP BEETHOVEN	SAN ANT.º ABAD	CARTAGENA
30002659	CEIP CTO. DEL CONSUELO	CIEZA	CIEZA
30002799	CEIP V. ALEIXANDRE	FORTUNA	FORTUNA
30003135	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	JUMILLA	JUMILLA
30010656	CEIP PRÍNCIPE FELIPE	JUMILLA	JUMILLA
30003111	CEIP SAN FRANCISCO	JUMILLA	JUMILLA
30003287	CEIP SGDO. CORAZÓN	LIBRILLA	LIBRILLA
30003329	CEIP SAN FERNANDO	LORCA	LORCA
30004097	CEIP FRANCISCO CAPARRÓS	MAZARRÓN	MAZARRÓN
30004292	CEIP GREGORIO MIÑANO	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA
30010383	CEIP SAN ANTONIO	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA
30004589	CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	FUENTE LIBRILLA	MULA
30011028	CEIP EL MOLINICO	ALBERCA (LA)	MURCIA
30004954	CEIP PEDRO MTNEZ. CHACAS	BARQUEROS	MURCIA
30004966	CEIP N.ª S.ª LA FUENSANTA	BENIAJÁN	MURCIA
30006483	CEIP JUAN DE LA CIERVA	CASILLAS	MURCIA
30008731	CEIP TORRETEATINOS	HUERTA DEL RAAL	MURCIA
30005302	CEIP CONTRAPARADA	JAVALÍ NUEVO	MURCIA
30005326	CEIP HELLÍN LASHERAS	JAVALÍ VIEJO	MURCIA
30005442	CEIP NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MONTEAGUDO	MURCIA
30004772	CEIP JUAN XXIII	MURCIA	MURCIA
30005168	CEIP MAESTRO E. LABORDA	MURCIA	MURCIA
30005454	CEIP ANDRÉS BAQUERO	MURCIA	MURCIA
30005481	CEIP JOSÉ ANTONIO	MURCIA	MURCIA
30005533	CEIP NICOLÁS DE LAS PEÑAS	MURCIA	MURCIA
30005600	CEIP PEDRO PÉREZ ABADÍA	MURCIA	MURCIA
30006215	CEIP NARCISO YEPES	MURCIA	MURCIA
30008959	CEIP STGO. EL MAYOR	MURCIA	MURCIA
30010693	CEIP M. FDEZ CABALLERO	MURCIA	MURCIA
30011511	CEIP CIUDAD DE MURCIA	MURCIA	MURCIA
30012291	CEIP LA FLOTA	MURCIA	MURCIA
30011454	CEIP GLORIA FUERTES	PALMAR (EL)	MURCIA
30006446	CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUENTE TOCINOS	MURCIA
30006732	CEIP CRISTO DE EXPIRACIÓN	SANTA CRUZ	MURCIA
30006941	CEIP SAGRADO CORAZÓN	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS
30008017	CEIP J. A. LÓPEZ ALCARAZ	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS
30006987	CEIP JESÚS GARCÍA CANDEL	RICOTE	RICOTE
30007062	CEIP NTRA. SRA. DE LORETO	COLONIA JULIO RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER
30007001	CEIP EL MIRADOR	MIRADOR (EL)	SAN JAVIER
30007037	CEIP JOAQUÍN CARRIÓN	SAN JAVIER	SAN JAVIER
30007098	CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR
30006811	CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	SANTOMERA	SANTOMERA
30007311	CEIP FONTES	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO
30008704	CEIP DEITANIA	TOTANA	TOTANA
30010772	CEIP EL ALBA	YECLA	YECLA



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
 Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS DEL PROFESORADO COMO CONSECUENCIA DE LA IMPLANTACIÓN DE LA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS, EN EL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
PRIMER APELLIDO [Grid]	SEGUNDO APELLIDO [Grid]
NOMBRE [Grid]	D.N.I. [Grid]
AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ [Grid]	PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO [Grid]
DOMICILIO	
CALLE/PLAZA Y NÚMERO [Grid]	TELÉFONO PART. [Grid]
LOCALIDAD [Grid]	TELÉFONO MÓVIL [Grid]
MUNICIPIO [Grid]	CÓDIGO POSTAL [Grid]
PROPIETARIO DEFINITIVO	FECHA DE POSESIÓN: -----/-----/-----
Localidad.....	Centro.....
Código Centro [Grid]	Especialidad [Grid]
¿ Está habilitado para impartir la Lengua Extranjera: Francés?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (marque con una X)	

PETICIÓN DE CENTRO DOCENTE

(Consigne el CÓDIGO DEL CENTRO DONDE TENGA SU DESTINO DEFINITIVO que figura en el anexo I)

CÓDIGO DE CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	ESPECIALIDAD
[Grid]		LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS

El abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia y *DECLARA* que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 200..
 (Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- MURCIA

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

3557 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-92/2006) de fecha 2 de marzo de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado con carácter fijo que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa de Selección del Profesorado Contratado en Régimen Laboral con carácter permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

1.2.- Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del Título de Doctor, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Contratados Doctores:

A.1.- Estar en posesión del título de Doctor.

A.2.- Acreditar al menos tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral.

A.3.- Tener evaluada positivamente dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud que se acompaña como anexo II a esta convocatoria y que se podrá encontrar además en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una solicitud por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Los derechos de examen serán de 30,05 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 «Universidad de Murcia» del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Documentación que acredite al menos tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral.

- Certificación que acredite la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Justificante original del ingreso, de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Contratación.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter permanente, aprobada por Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a la citada Normativa, y a las disposiciones contenidas

para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Contratación, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Contratación se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

5.5.- La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, cinco de sus miembros. Las comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Una vez publicada la composición de la Comisión, el Presidente, previa consulta con los restantes miembros, dictará una resolución que será notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

1) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes correspondientes para efectuar el Acto de Constitución y, a continuación, establecer los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas. Los criterios se establecerán en función de las características de las plazas a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, aplicando lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos. Se tendrá en cuenta igualmente lo previsto en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, 8.1 del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

2) Todos los aspirantes admitidos a participar en las pruebas, para el acto de Presentación de concursantes con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

5.6.- En el Acto de Presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión:

- Curriculum vitae del candidato, por septuplicado ejemplar, según modelo que se adjunta como Anexo III a la convocatoria, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el citado acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Asimismo, se determinará mediante sorteo

el orden de actuación de los concursantes, así como fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo máximo de 10 días.

5.7.- La Comisión de contratación que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Procedimiento de Selección.

6.1.- La selección de los concursantes se basará en la realización de dos pruebas, de conformidad con el artículo 160 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. Las pruebas comenzarán, al menos, un mes después de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y habrán de concluir antes de que transcurran seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Las pruebas consistirán en:

Primera Prueba para todos los concursos.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de su curriculum vitae durante un tiempo máximo de 75 minutos, y posterior debate con la Comisión, acerca de los méritos alegados, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan, al menos, cuatro votos.

Los concursantes que superen la primera prueba entregarán, en el plazo determinado por la Comisión y, en cualquier caso, antes de la realización de la segunda prueba, un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación que vaya a ser expuesto oralmente en dicha prueba.

Segunda Prueba para concursos de Profesor Colaborador y de Profesor Contratado Doctor con tareas docentes y de investigación.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo comprendido entre 45 y 60 minutos, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a la que corresponda la plaza convocada, elegido libremente por el aspirante e incardinado en la materia que haya sido determinada en las especificaciones de la plaza contenidas en la convocatoria. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, acerca de los contenidos y de aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado.

Segunda Prueba para la plazas de Profesor Contratado Doctor con labores prioritariamente investigadoras.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante sólo o en equipo, en este último caso como Director de la Investigación. Seguidamente, la

Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo original de investigación, durante un tiempo máximo de 90 minutos.

Finalizada cada una de las pruebas, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros, emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merecen los méritos y cualificación de cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios previamente fijados por la Comisión y evaluando la adecuación al perfil de la plaza. El voto habrá de ser necesariamente favorable o desfavorable para cada candidato, no cabiendo la abstención. En caso de unanimidad, los informes individuales podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

7.- Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rectorado, en el plazo máximo de 3 días a partir de la fecha de finalización de las pruebas, una propuesta de provisión que se realizará por el sistema de votación. A estos efectos la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros. La propuesta de provisión se realizará ateniéndose a los siguientes criterios:

a) Se procederá a la provisión de la plaza o plazas convocadas cuando haya concursantes valorados favorablemente, al menos, por cuatro de los miembros de la Comisión.

b) No podrá proponerse mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

c) Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En todo caso, se hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/> el resultado del mismo.

7.3.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

8.- Presentación de documentos y formalización del contrato.

8.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Contratación, el Rector procederá a la formalización del contrato

en régimen laboral con carácter fijo, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos:

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c). Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

9.- Incompatibilidades.

9.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

10.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Contratación podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 2 de marzo de 2006.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

Anexo I

Puestos que se convocan

DEPARTAMENTO: ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA.

Plaza número: (24/2006-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: **Psicobiología.**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Docencia e Investigación en Psicobiología: Genética y Evolución del Comportamiento.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930007.

DEPARTAMENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR «B» E INMUNOLOGÍA.

Plaza número: (25/2006-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: **Inmunología.**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Docencia e Investigación en Inmunología (Lcdo. en Bioquímica).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930004.

Plaza número: (26/2006-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: **Inmunología.**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Docencia en Inmunología (Lcdo. en Biología y Lcdo. en Bioquímica). Investigación en Inmunoquímica (Cód. UNESCO 2412.07) y en Micología (Levaduras) (Cód. UNESCO 2414.10).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930020.

Plaza número: (27/2006-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: **Inmunología.**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Docencia en Inmunología (Lcdo. en Medicina y Lcdo. en Biología). Investigación en Alergia (Cód. UNESCO 3207.01) y en Quimioterapia (Cód. UNESCO 2306.06).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930019.

DEPARTAMENTO: DERECHO PRIVADO.

Plaza número: (28/2006-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: **Derecho Romano.**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Docencia e Investigación en Derecho Romano.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930009.

DEPARTAMENTO: FILOSOFÍA.

Plaza número: (29/2006-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: **Filosofía Moral.**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Docencia e Investigación en Filosofía Política.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930008.

DEPARTAMENTO: FISIOLÓGIA.

Plaza número: (30/2006-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: **Fisiología.**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Docencia en Fisiología Animal. Investigación en Ciencias de la Nutrición (Cód. UNESCO 3206)

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930006.

Plaza número: (31/2006-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: **Fisiología.**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Docencia en Fisiología Humana. Investigación en Fisiología Cardiovascular (Cód. UNESCO 2411.03).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930011.

DEPARTAMENTO: GEOGRAFÍA.

Plaza número: (32/2006-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: **Análisis Geográfico Regional.**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Docencia e Investigación en Análisis Geográfico Regional.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930010.

Plaza número: (33/2006-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: **Geografía Humana.**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.
Tareas a desempeñar: Docencia e Investigación en Geografía Humana.
Título específico: Doctor.
Código del puesto: 930003.

DEPARTAMENTO: HISTORIA DEL ARTE.

Plaza número: (34/2006-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: **Historia del Arte.**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Docencia e Investigación en Arte del siglo XX.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930001.

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA QUÍMICA.

Plaza número: (35/2006-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: **Ingeniería Química.**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Docencia en Química Industrial (Ingeniería Química). Investigación en Eliminación de Residuos (Cód. UNESCO 3308.07), Ingeniería Bioquímica (Cód. UNESCO 3302.90) y Procesos Químicos (Cód. UNESCO 3303.03).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930005.

DEPARTAMENTO: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO.

Plaza número: (36/2006-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: **Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Docencia en Evaluación Psicológica. Investigación en Evaluación y diagnóstico en Psicología (Cód. UNESCO 6105).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930002.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Excmo y Magfco. Sr.:

Convocada a concurso público de plaza(s) de personal docente e investigador contratado de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.

Plaza número	Código de plaza
Tipo de plaza	
Área de conocimiento	
Departamento	
Labores a desempeñar	
Fecha de convocatoria	(B.O.R.M. de

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....

Docencia previa:

.....

.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Fecha	Nº. Registro
.....

Ingreso en Cuenta Corriente.....

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....
.....
.....
.....
.....

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento
		D.N.I.
Domicilio (A efectos de notificaciones)		Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia

El abajo firmante, don

SOLICITA: Ser admitido al concurso público a la plaza de en el área de conocimiento de.....

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En de de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

ANEXO III
MODELO CURRÍCULUM
UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.
Apellidos y nombre.....
Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha
Residencia: Provincia Localidad
Domicilio Teléfono Estado civil
Facultad o Escuela actual
Departamento o unidad docente actual
Categoría actual como Profesor contratado o interino

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.		
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.				
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

<p>X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.</p>	<p>XII. PATENTES.</p> <ol style="list-style-type: none">1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.
<p>XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *</p>	<p>XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)</p>

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS. (con posterioridad a la licenciatura)

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

3559 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-85/2006) de fecha 23 de febrero de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado en Ciencias de la Salud.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia; Real Decreto 1.558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Concierdos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación

de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Poseer la especialidad de la plaza solicitada y pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería.

A.2.- No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Se presentará una instancia-curriculum por cada plaza que se solicite.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está

separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Certificado de servicios prestados como personal asistencial, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

- Fotocopia del Título de Especialista.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Convenio Universidad de Murcia – Servicio Murciano de Salud.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado y Formación de la Universidad de Murcia.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

Los Baremos para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno

de 11 de noviembre de 1998, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/> el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Tipo de contrato y características del mismo.

El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula sexta del Convenio de Colaboración de 21 de junio de 2004 entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la utilización de las instituciones y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la docencia e investigación clínica (BORM de 15 de julio de 2004).

La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2006, y podrá ser renovado por dos años más. No obstante al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Convenio, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la rescisión del contrato, en caso de evaluación desfavorable.

10.- Formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar

desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de Espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2005/2006, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

12.2.- En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud.

13.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Servicio de Recursos Humanos, hasta su devolución a los interesados.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Servicio de Recursos Humanos por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

14.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 23 de febrero de 2006.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

ANEXO

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

Departamento CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

N.º plaza	N.º puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
1/2006-C	1	950025	CIRUGÍA	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO (HUVA)	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
2/2006-C	1	950030	CIRUGÍA	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO (HUVA)	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
3/2006-C	1	950121	CIRUGÍA	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL (HUVA)	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

3533 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación integral de los edificios, dependencias e instalaciones de uso administrativo dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/32/06

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación integral de los edificios, dependencias e instalaciones de uso administrativo dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Edificio de la Fama (antiguo edificio de costas y torre), antiguo edificio de «Galerías Preciados» (cuarta y quinta planta), edificio de la Plaza Fontes, (D.G. de Cultura), edificio en Calle

Villaleal -2, entresuelo (D.G. de Universidades), edificio en Calle Isaac Albéniz 4, (Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial y Registro de la Propiedad Intelectual y Protectorado de Fundaciones)

d) Plazo de ejecución: Dos años desde la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 219.936,00 euros, I.V.A incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avenida de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 277614.
- e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Los interesados en concurrir a la presente licitación deberán acreditar haber obtenido la clasificación correspondiente al Grupo P, Subgrupos 1 y 3, Categoría A, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1 del R.G.L.C.A.P.

b) Otros requisitos: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avenida de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avenida de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Para realizar sus ofertas, los licitadores podrán visitar los Centros, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, dirigiéndose a D. José Zomeño Muñoz, Jefe de Mantenimiento de esta Consejería, Telf.: 968 27 76 43, Fax: 968 27 96 12.

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases que rigen la contratación podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 9 de marzo de 2006.—La Vicesecretaria,
M.ª Luisa López Ruiz.

Consejería de Agricultura y Agua**3554 Edicto de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Cédula de citación.**

Don Julio A. Bernal Fuentes, Director General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Modificadas las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sectores III y I, Superímetro; Sectores Hidráulicos XV, XVI, XVII y XVIII, y publicado el Proyecto Unificado de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sectores III y IV, Superímetro; Sectores Hidráulicos XV, XVI, XVII y XVIII, e intentada la notificación a los propietarios que en el anexo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por medio del presente edicto, se notifica que el expediente administrativo de los referidos Sectores, se encuentra en el Servicio de Ordenación de la Propiedad y Concentración Parcelaria de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de esta Consejería y se concede un plazo de diez días a partir del día siguiente de la presente publicación, para que formulen las observaciones, sugerencias, así como para la presentación de cuantos documentos y justificantes se estimen pertinentes.

Murcia, 9 de marzo de 2006.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, **Julio A. Bernal Fuentes.**

ANEXO

7053	APARICIO ALBALADEJO, JOSE	C/ NICOLAS DE BUSSY, 1	TORRE PACHECO	MURCIA	30700
7054	APARICIO ALBALADEJO, JOSEFA	C/ NICOLAS DE BUSSY, 1	TORRE PECHICO	MURCIA	30700
209	APARICIO APARICIO, JOSE	FINCA LO NAVARRO, 36	LOS BEATOS- CARTAGENA	MURCIA	30367
8554	BERNAL GUTIERREZ, FULGENCIO	C/ AVE FENIX Nº 3	LOS DOLORES-CARTAGENA	MURCIA	30310

482	BLESA ANDREU, ANA JOSEFA		LA APARECIDA	MURCIA	30395
628	CASANOVA APARICIO, ANDRES	C/ ALCOCER Nº 7, 2º	LA UNION	MURCIA	30360
667	CATALA BALLESTER, FRANCISCO	PART. TOSSALS 8 - 58	ONDARA	VALENCIA	3760
8697	CONESA FERNANDEZ, ANGEL	CSRO LOS BEATOS, S/N	EL ALGAR-CARTAGENA	MURCIA	30366
6381	CONESA ROS, ANGEL Y OTROS	C/ LEON XIII, 1	EL ALGAR-CARTAGENA	MURCIA	30366
943	CONESA ROS, ANTONIO	C/ LEON XIII, 1	EL ALGAR-CARTAGENA	MURCIA	30366
1293	GALIAN ALBALADEJO, JUAN	FINCA LOS CASTILLOS	EL ALGAR-CARTAGENA	MURCIA	30366
1435	GARCIA FRUCTUOSO, VICENTE	C/ PRINCIPE DE ASTURIAS Nº 8, 3º	CARTAGENA	MURCIA	30204
6145	GARCIA GUDINEZ, JOSEFA	AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, EDF. RUPI 4º D		MURCIA	30010
1693	GARCIA SANCHEZ, JOSE	C/ ENRIQUE GRANADOS, 2	SAN CRISTOBAL-CARTAGENA	MURCIA	
1838	GIMENEZ APARICIO, VALENTINA	C/ CLAVEL, BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	MURCIA	30204
8694	GIMENEZ MARTINEZ, JOSEFA	C/ PRINCIPE DE ASTURAS Nº26 BARRIADA SAN JOSE OBRE	LA APARECIDA-CARTAGENA	MURCIA	30395
8063	GONZALEZ-COSTEA LOPEZ, RICARDO	C/ JAIME, 5	LA APARECIDA-CARTAGENA	MURCIA	
2013	GUERRERO LUENGO, Mª ISABEL	C/ PIÑERO, 40	EL ALGAR-CARTAGENA	MURCIA	30366
8744	HERNANDEZ FAUSTO, MARIA	C/ FUENSANTA, Nº7	BENIEL	MURCIA	30130
2125	HERNANDEZ HUERTAS, CATALINA Y OTROS	C/ LOS OLMICOS Nº71	LA APARECIDA-CARTAGENA	MURCIA	30395
8601	HERNANDEZ PELAEZ, FELIPE	LOS ALVAREZ-LOS CARRIONES, 4	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
2173	HERNANDEZ SOTO, FRANCISCO	C/ LOS MILLARES	EL ALGAR-CARTAGENA	MURCIA	30366
2291	JIMENEZ DOMENECH, MANUEL		LA APARECIDA	MURCIA	
2490	LOPEZ GARCIA, JOSEFA	C/ BEATAS Nº7	CARTAGENA	MURCIA	30201
2523	LOPEZ MARTINEZ, MARIA	C/ SAN JOSE, 10	LOS ALCAZARES	MURCIA	30710
6177	MANRESA ALEDO, JOSE	C/ MAYOR Nº 31	LOS BARREROS-CARTAGENA	MURCIA	30310
2755	MARTINEZ ALBERO, TRINIDAD	C/ PILAR Nº1	LOS ALCAZARES	MURCIA	30710
6328	MARTINEZ ESTEBAN, FULGENCIO	C/ CASAS DE CESAREO Nº 20 (Bº GABATOS)	LOS DOLORES-CARTAGENA	MURCIA	30310
2917	MARTINEZ GONZALEZ, CARLOS	LOS SALAZARES	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
2919	MARTINEZ GONZALEZ, HERMANOS	LOS SALAZARES	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
2931	MARTINEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	C/ PINTOR BALACA Nº 24 BAJO IZQ.	CARTAGENA	MURCIA	30204
6342	MARTINEZ LORCA, JOSEFA Y OTROS	LOS LOPEZ	LA APARECIDA	MURCIA	30593
2959	MARTINEZ MARIN, CANDIDA	C/ ESPINES Nº 7	LA APARECIDA	MURCIA	30593
3584	NIETO MARTÍNEZ, JUAN	AVDA PINTOR PORTELA, 38	CAMACHOS	MURCIA	30203
6051	PAREDES SAURA, JOSEFA	C/ ABANILLA Nº 11	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	303593
3801	PEDREÑO BERMUDEZ, GINES	MOLINO GIL, 7	LA APARECIDA-CARTAGENA	MURCIA	30395
8777	PEDREÑO BERMUDEZ, JOSEFA	CARTAGENA 29	TORRE PACHECO-MURCIA	MURCIA	30700
3984	PEREZ HERNANDEZ, SALVADOR	C/ LOS NANS. URB MAS VILANOVO Nº 5	REUS	TARRAGONA	
4083	PEREZ SEGADO, JOAQUIN	LOS SALAZARES	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
4086	PEREZ SEGADO, PEDRO ANTONIO	LOS SALAZARES	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
4102	PINTADO ALBADALEJO, PEDRO	C/ CRUZ, 12 ALCAZARES	LOS ALCAZARES	MURCIA	
4170	ROCA ARMERO, JOSEFA	C/ SAN JUAN , A-B	LA UNION-MURCIA	MURCIA	30360
4261	RODRIGUEZ MURCIA, ANGEL	C/ HONDA Nº 23	CARTAGENA	MURCIA	30201
4570	SANCHEZ AGUIRRE, SERAFIN	LOS SALAZARES	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	
5904	SANCHEZ ESCUDERO, SALVADOR	C/ HIELO S/N	CARTAGENA	MURCIA	30369
4675	SANCHEZ HERNANDEZ, JOSEFA	C/ SANJURJO Nº2 1ºC	CARTAGENA	MURCIA	
4709	SANCHEZ MADRID, FRANCISCA	C/ GENERALISIMO Nº10	ROCHE-LA UNION	MURCIA	
6231	SANCHEZ MEROÑO, AGUSTIN	C/ ACACIAS Nº 1 (BARRIO PERAL)	CARTAGENA	MURCIA	30300
6617	VIDAL MARTINEZ, HERMANAS	LOS SALAZARES, 28	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
945	CONESA ROS, ISABEL	C/ LEON XIII, 1	EL ALGAR-CARTAGENA	MURCIA	30366
522	CABEZOS MARTIN, HERMANOS	C/ CERDEÑA, 353-4º		BARCELONA	
6335	ESPARZA ALCARAZ, JOSEFA	C/ MADREPERLA Nº 19 BAJO (URB. MEDITERRANEO)	LA APARECIDA-CARTAGENA	MURCIA	30395
3152	MARTINEZ SAURA, MARIANO	C/ LO CABALLERO	LA APARECIDA-CARTAGENA	MURCIA	30395
8642	PEREZ MARTINEZ, SALVADOR Y HNOS	C/ ANGEL BRUNA, 52 ESC. LIBRA 3º DCHA.	CARTAGENA	MURCIA	30203
8641	PEREZ MARTINEZ, SALVADOR Y OTROS	C/ ANGEL BRUNA 52 ESC LIBRA 3º DCHA	CARTAGENA	MURCIA	30203

2095	HERNANDEZ FRUCTUOSO, ISIDRA		LOS BEATOS	MURCIA	
483	BOLEA BARRANCOS, ANTONIO	C/ FINCA DEL BOSQUE	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
8790	CELDRAÑ GARCIA, JOSE	C/ LAS BANDERAS, 12	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
8616	CERVANTES SANCHEZ, LUISA	C/ EMILIO BOLEA 2	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
8773	COLLADO SOLER, ASENSIO	C/ FRANCISCO OLIVER 25	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
948	CONESA ROS, SALVADOR	C/ CARTAGENA , 28	EL ALGAR-CARTAGENA	MURCIA	30366
8730	CONESA ZAMORA, JOSE	HUERTO ASCARDO, 15	POZO ESTRECHO-CARTAGENA	MURCIA	30594
1142	ESPIN PAGAN, HERMANOS	C/ CANALES Nº11 1º	CARTAGENA	MURCIA	30201
6964	FUNDACION CULTURAL PRIVADA TOMAS FERRO NAVARRO	LAS CASAS GRANDES S/N.	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
2155	HERNANDEZ PEREZ, INES		LOS BEATOS	MURCIA	
2435	LEON LEON, PEDRO	FINCA LA ROCHA	SAN FELIX-CARTAGENA	MURCIA	30310
8813	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE	C/ GUARDAMAR, 23	LOS BEATOS-CARTAGENA	MURCIA	30367
3107	MARTÍNEZ RUÍZ, JOSÉ	C/ MANUEL BOBADILLA Nº10	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
5871	PERS CALOPA, SIXTO Y OTRA	HACIENDA EL PINO CTRA EL ALGAR URRUTIAS	CARTAGENA	MURCIA	30366
8560	PINTADO ALBALADEJO, JUSTA	C/ EL PALMERO, 9	EL ALGAR-CARTAGENA	MURCIA	30366
8655	ROCA PAGAN, JUAN	C/ CABRERA, 11 1	CARTAGENA	MURCIA	
8626	SANCHEZ SANCHEZ, GINESA	C/ CABRERA (BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD) Nº1 1	CARTAGENA	MURCIA	
6258	APARICIO APARICIO, ALEJANDRO	FINCA LO NAVARRO, 36	LOS BEATOS-CARTAGENA	MURCIA	30367
3993	PÉREZ MADRID, MIGUEL	C/ CASTELLÓN, 22 6ºA	MADRID	MURCIA	28001
4977	SAURA MADRID, FRANCISCO	C/ SAGUNTO, 16 (BARRIO PERAL)	CARTAGENA	MURCIA	30310
6255	AGRICOLA «LO SUBIELA S.A.»		EL ALGAR-CARTAGENA	MURCIA	30366
174	ALEMAN SAINZ, MARGARITA	C/ GARCIA ALIX, 2		MURCIA	30005
6624	APARICIO CONESA, JOSEFA	C/ ALFONSO X EL SABIO, 14, 2º D	CARTAGENA	MURCIA	30205
217	APARICIO GARCIA, FRANCISCO	CASAS DEL MUDO, 3	LOS BARREROS-CARTAGENA	MURCIA	30310
222	APARICIO GUILLEN, MARIA	C/ DE LA IGLESIA	EL ALGAR	MURCIA	30366
226	APARICIO LOPEZ, JOSE		LOS BEATOS	MURCIA	
231	APARICIO MARTÍNEZ, ANA-MARÍA		LA PALMA	MURCIA	
236	APARICIO MEROÑO, PEDRO	C/ GUARDAMAR Nº 7	LOS BEATOS-CARTAGENA	MURCIA	30367
243	APARICIO SANCHEZ, SOLEDAD	C/ JOSE ANTONIO, 17	LA PUEBLA-CARTAGENA	MURCIA	30395
269	ARIZA ARRONIZ, MANUEL	AVD FERNANDEZ LOPEZ Nº12 2º	MERIDA	CACERES	
348	BAÑOS NIETO, DAMIANA	C/ ECONOMATO Nº 8	ALUMBRES-CARTAGENA	MURCIA	30380
351	BAÑOS ROCA, DOROTEO		LA APARECIDA	MURCIA	
369	BARRANCOS MARTÍNEZ, VALENTINA		LA PALMA	MURCIA	
447	BERNAL MARTINEZ, GINES	CRTA LA PALMA 178 (BDO. CUATRO SANTOS)	CARTAGENA	MURCIA	30202
6005	BERNAL MARTÍNEZ, LUCIANO	CARRETERA DE LA PALMA Nº 176	LOS BARREROS-CARTAGENA	MURCIA	30310
457	BERNAL VELASCO, MANUEL		LA UNIÓN	MURCIA	
471	BLAYA SANCHEZ, JOSEFA	CARRERAS RUINO DE RIVERA 3-82	CARTAGENA	MURCIA	
473	BLAYA SANZ, JOSEFINA	C/ LAUREL Nº 2	LA APARECIDA-CARTAGENA	MURCIA	30395
6533	BOLEA CERVANTES, MANUEL	C/ SABADO, 2-2º A	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
6008	BOLEA MARTÍNEZ-FORTUN, JUAN MATEO	LOS VIDALES	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
488	BOLEA VALERO, JOSE		LA APARECIDA	MURCIA	
6109	CALIN HUERTAS, BIENVENIDO	LOS BALANZAS, 18	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
603	CARRION ESTEBAN, MARIA	LOS SALAZARES	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
604	CARRION ESTEBAN, ROSENDO	LOS SALAZARES	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
605	CARRION GARCIA, HERMANOS	C/ LA PAZ S/N	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
709	CATALINA CEGARRA, ROS		LA PALMA	MURCIA	
689	CEGARRA ESPIN, ANTONIO		LENTISCAR	MURCIA	
701	CEGARRA PEDREÑO, MARIA		LA PALMA	MURCIA	
718	CELDRAÑ ALCARAZ, JACINTO	C/ ANTONIOS RAMOS Nº 1	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
759	CERVANTES MARIN, JOSE		LA PALMA	MURCIA	
779	CLEMENTE MADRID, ALEJANDRA	C/ JOSE ANTONIO 2, 1ºC	LA UNION	MURCIA	30360
782	CLEMENTE MADRID, JOSE	C/ SAN LUIS (SANTA LUCIA)	CARTAGENA	MURCIA	30205
916	CONESA MAYOR, JOSE		CARTAGENA	MURCIA	

947	CONESA ROS, MARIANO	C/ CAMPAOMAR, 26	LOS DOLORES-CARTAGENA	MURCIA	30310
6129	CONESA VICENTE, FULGENCIO	FINCA LOS CURROS, 26	SAN FELIX-CARTAGENA	MURCIA	30200
6125	COSESA ARTES, FRANCISCO	PROLONGACION ANGEL BRUNA 2 2º	CARTAGENA	MURCIA	30203
5454	CUTILLAS BOBADILLA, SOCRATES	C/ MANUEL BOBADILLA, 10	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
8638	CHINCHOLER, S.A	C/ CARRER DELS FURS, 42	PUIG	VALENCIA	46540
1033	DODERO URREA, JOSE	C/ MURALLA DEL MAR, 5	CARTAGENA	MURCIA	30202
6336	ESPARAZA ALCARAZ, VALENTINA	C/ GEMA, 40, URB. MEDITERRANEO	LA APARECIDA-CARTAGENA	MURCIA	30395
1098	ESPARZA LOPEZ, ANTONIO		CAMPOBAJO	MURCIA	
6270	ESPIN PEREZ, ADOLFO		CARTAGENA	MURCIA	
6271	EXPLOTACIONES AGRARIAS «LA CAPELLANIA S. A.»	ALAMEDA DE SAN ANTON, 19	CARTAGENA	MURCIA	30205
1212	FERNANDEZ SANCHEZ, FERNANDO	C/ ABDERRAHAN II	MURCIA	MURCIA	30009
1217	FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN		LA UNION	MURCIA	
6140	FUENTES HARVAEZ, FRANCISCO Y OTRO	C/ MAYOR 43	CARTAGENA	MURCIA	30201
1277	FUENTES HERRERO, RICARDO	C PONTEVEDRA Nº12	CUATRO SANTOS-CARTAGENA	MURCIA	30200
1292	GALIAN ALBALADEJO, JOSE	LOS FRANCESES	LOS BEATOS-CARTAGENA	MURCIA	30367
8824	GALIAN ALBALADEJO, JOSE Y HNO	URB. CRESTA LOS GALLOS Nº 7	LOS GARRES	MURCIA	30158
5456	GARCIA CONESA, FRANCISCO		LA APARECIDA	MURCIA	
6144	GARCIA GODINEZ, FLORENTINA	C/ CALDERON DE LA BARCA Nº15	TORRE PACHECO	MURCIA	30700
1513	GARCIA HUERTAS, HERMANOS		LA PALMA	MURCIA	
1540	GARCIA LINARES, PEDRO		LA PALMA	MURCIA	
1545	GARCIA LUENGO, DOLORES	FINCA RIO NEGRO	SAN JAVIER	MURCIA	30730
1559	GARCIA MARTINEZ, FELIPE	LOS LOPEZ Nº20	LA APARECIDA-CARTAGENA	MURCIA	30395
6272	GARCIA MARTINEZ, MARIA JOSEFA	LOS LOPEZ, 20	LA APARECIDA-CARTAGENA	MURCIA	30395
1621	GARCIA NIETO, FRANCISCO		LA UNION	MURCIA	
1598	GARCIA NOLERA, ANTONIA	C/ JABONERIAS	CARTAGENA	MURCIA	30201
8823	GARCIA PEREZ, CONCEPCION	LOS SALAZARES	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
1674	GARCIA ROS, PEDRO		LA UNIÓN	MURCIA	
7065	GARRE VERA, MARIA	C/ HINOJO, 51	EL ALGAR-CARTAGENA	MURCIA	30366
1851	GIMENEZ MARTINEZ, ASCENSION	C/ LOS CORTIJOS Nº 5	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
1920	GONZALEZ BLAYA, TOMAS	C/ MANUEL BOVADILLA	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
2019	GUILLEN CAVAS, CEFERINO		LA PALMA	MURCIA	
2054	GUTIERREZ MARTINEZ, EUGENIO	CAMINO VIEJO DE POZO-ESTRECHO, Nº 57	LOS BARREROS-CARTAGENA	MURCIA	30310
2080	HERNANDEZ CASTILLO, RAMON		LA PALMA	MURCIA	
2086	HERNANDEZ CONESA, JOSE		LA UNION	MURCIA	
2087	HERNANDEZ CONESA, MANUEL		LA UNION	MURCIA	
2094	HERNANDEZ FRUCTUOSO, FRANCISCO		LA UNION	MURCIA	
2096	HERNANDEZ FRUCTUOSO, JOSEFA		LA UNION	MURCIA	
5479	HERNANDEZ FRUCTUOSO, MARIA		CARTAGENA	MURCIA	
6164	HERNANDEZ MARTIN, ANTONIO Y OTROS			MURCIA	
2132	HERNANDEZ MARTINEZ, PEDRO		CARTAGENA	MURCIA	
2133	HERNANDEZ MATEO, DOMINGO		LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
2149	HERNANDEZ PEDRERO, JOSE		LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
2186	HIJOS DE DANIEL ESPUNY, S.A.	AVDA. DE LA ESTACION, 6	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
8807	HILBERT , FRANK-RUDOLF	APDO.CORREOS 53	EL ALGAR-CARTAGENA	MURCIA	30366
7057	IBAÑEZ CONESA, PEDRO	C/ ARGUELLES, 1	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
2219	INGLES GARCIA, CONCEPCIÓN	AVDA. TORRE PACHECO, 1	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
2243	INGLES MATEO, JOSE	AVD. TORRE PACHECO Nº 1	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
2277	JIMENEZ AGUIRRE, JOSE		LA APARECIDA	MURCIA	
2326	JIMENEZ MARTINEZ, JOSE	C/JUAN FERNANDEZ Nº 20 1ªA	CARTAGENA-MURCIA	MURCIA	30204
2343	JIMENEZ RUBIO, VICTORIA	C/ HONDA Nº23 1º	CARTAGENA	MURCIA	30201
2353	JIMENO TEULON, MILAGROS		CARTAGENA	MURCIA	
2365	LAMBERTO MADRID, JOSEFA		SAN FELIX	MURCIA	
2467	LOPEZ ALCAPAZ, LAUREANO		LA PALMA	MURCIA	
2476	LOPEZ BUENDIA, FRANCISCO		LOS BEATOS	MURCIA	
2478	LOPEZ CELDRAN, JOSE		LA UNION	MURCIA	
2519	LOPEZ MARTINEZ, JUAN (I)	AVDA PINTOR PORTELA Nº 2	CARTAGENA-MURCIA	MURCIA	30203

2524	LOPEZ MARTINEZ, SALVADOR		LOS DOLORES	MURCIA	
2654	MADRID ANCHEZ, MIGUEL Y OTRA	CTRA. DE LOS PEREZ, 7	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
2952	MANUEL LOPEZ, JUAN		LA PALMA	MURCIA	
2598	MARIN CERVANTES, TOMAS	LOS MELLIZOS Nº 34	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
2795	MARTINEZ CAMPOS, JULIANA	C/GOYA Nº 1	LOS BARREROS-CARTAGENA	MURCIA	30310
2812	MARTINEZ CELDRAN, DOLORES		EL ALGAR	MURCIA	
8005	MARTINEZ DONATE, MARIA ROSA	C/ LA PALMA VENTA VALERO	CARTAGENA	MURCIA	
2873	MARTINEZ GARCIA, EUSEBIO	C/ TORRE SAAVEDRA	SAN JAVIER	MURCIA	30730
2875	MARTINEZ GARCIA, FLORENTINA	C/ SAN DIEGO Nº 26	CARTAGENA	MURCIA	30202
6288	MARTINEZ MARIN, GLORIA	C/ RAMON Y CAJAL, 14	CARTAGENA	MURCIA	30204
6289	MARTINEZ MARIN, GLORIA Y OTRO	C/ RAMON Y CAJAL, 14	CARTAGENA	MURCIA	30204
2971	MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO II	C/ LO PELEGRIN, 9	SAN FELIX-CARTAGENA	MURCIA	30310
8676	MARTINEZ MARTINEZ, CONCEPCION	AVDA. REINA VICTORIA, 2-8º C	CARTAGENA	MURCIA	30201
5500	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EUSEBIO	LOS RANGOS, EL ALGAR	EL ALGAR-CARTAGENA	MURCIA	30366
2895	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, GUILLERMO	C/ PALOMO Nº 21	LOS MOLINOS-CARTAGENA	MURCIA	30393
6699	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA III	AVDA. SAN JUAN BOSCO	LOS DOLORES-CARTAGENA	MURCIA	30310
3044	MARTÍNEZ ORTÍZ, JUAN			MURCIA	
3051	MARTÍNEZ PASTOR, ANTONIO	LOS CASTILLOS	LENTISCAR	MURCIA	30595
8703	MARTINEZ PEDREÑO, JULIANA	C/ FRANCISCO PEÑALVER, BLOQUE 10, 1	EL ALGAR-CARTAGENA	MURCIA	30366
3054	MARTINEZ PEÑALVER, FELIPE		LA PALMA	MURCIA	
8816	MARTINEZ PEREZ, ANTONIO	C/ ANTONIO ROSIQUE, Nº 4	CARTAGENA	MURCIA	
6192	MARTINEZ ROCA, ROSALIA	LOS SALAZARES	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
3112	MARTÍNEZ SANCHEZ, AGUSTÍN	C/SALITRE Nº 5 2 CARTAGENA	CARTAGENA	MURCIA	30201
3117	MARTÍNEZ SANCHEZ, BLAS	C/ CADIZ Nº 3 FUENTE DE CUBA	CARTAGENA	MURCIA	
3124	MARTINEZ SANCHEZ, GREGORIO	CASAS DEL RETIRO, 23	LOS DOLORES-CARTAGENA	MURCIA	30310
3128	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JOSE	C/ PROGRESO S/N	LA PALMA	MURCIA	30593
3133	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JUAN ALFONSO		LA APARECIDA	MURCIA	
3168	MARTINEZ VALERO, VENANCIO		LOS RANGOS	MURCIA	
3182	MARTOS CAMPILLO, ANTONIO	PZA. MANUEL ZAMORA, 16	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
3187	MARTOS GARCIA, MANUEL	LOS ROSES	LA APARECIDA-CARTAGENA	MURCIA	30395
3193	MARTOS ROCA, CARMEN	CAMPO BAJO	LA APARECIDA-CARTAGENA	MURCIA	30395
7012	MERENDEROS GONZALEZ S.L.	C/ JIMENES DE LA ESPADA Nº1	CARTAGENA	MURCIA	30204
3281	MEROÑO APARICIO, VALENTINA		EL ALBUJÓN	MURCIA	
3406	MORAL GARCIA, TEODORO		LA PALMA	MURCIA	
3410	MORALES PEDREÑO, ATAULFO Y OTRO			MURCIA	
3415	MORATA SEGADO, PEDRO		LA PALMA	MURCIA	
3469	MULA NAVARRO, ANTONIO	PASEO ALFONSO XIII, 52 3º-B	CARTAGENA	MURCIA	30203
8633	MULA NAVARRO, FRANCISCO	PASEO ALFONSO XIII, 52-3º B	CARTAGENA	MURCIA	30203
8835	NAVAPAR, S.L	EDIFICIO GRIMANGO	LA MANGA	MURCIA	
6343	NICOLAS PEREZ, JOSE ANTONIO	C/ JOSE MARIA GRAJERA Nº2 1ºD	LA APARECIDA	MURCIA	30593
6296	NIETO CERVANTES, ASENSIO	C/ LOS LOPEZ, 17 LA APARECIDA	CARTAGENA	MURCIA	
3583	NIETO MADRID, AGUSTINA		LA APARECIDA	MURCIA	
3615	OBISPADO DE CARTAGENA - MURCIA	LOS LOPEZ	LA APARECIDA-CARTAGENA	MURCIA	30395
3616	OLIVA OLIVA, DOLORES	PZA. MANUEL ZAMORA, 10	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	
3712	PAGAN LORCA, ROSENDA	LOS LOPEZ	LA APARECIDA-CARTAGENA	MURCIA	30395
3766	PAREDES CAMPILLO, ELVIRA		ORIHUELA	MURCIA	
3767	PAREDES CAMPILLO, JOSÉ		ORIHUELA	MURCIA	
6209	PAREDES CONESA, DAMIAN		CARTAGENA	MURCIA	
3795	PASTOR MARTÍNEZ, EUGENIO LUIS	FINCA LO MAYOR	LA APARECIDA-CARTAGENA	MURCIA	30395
3803	PEDREÑO BERMUDEZ, JOSEFA Y OTRA	C/ TORRE ALVAREZ, 4 5ºC		MURCIA	
3825	PEDREÑO MARTINEZ, ANTONIO	CTRA DE SAN JAVIER	LA APARECIDA	MURCIA	30395
3899	PEREDA PELAYO, ANTONIO		LOS BEATOS	MURCIA	
6214	PEREZ APARICIO, VALENTINA	SAN ANTON, C/ REAL Nº 95	CARTAGENA	MURCIA	
3944	PEREZ ESPEJO, DIEGO		CARTAGENA	MURCIA	
3957	PEREZ GARCIA, FRANCISCO II		CARTAGENA	MURCIA	
6515	PÉREZ GARCÍA, JOSEFA	C/ AMADEO VIVE, Nº5	LOS DOLORES-CARTAGENA	MURCIA	
3964	PÉREZ GARCÍA, RAMÓN	C/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 11	CARTAGENA	MURCIA	30205

8794	PEREZ GARCIA, VICENTE	C/ CARMEN CONDE, 61-5º A	CARTAGENA	MURCIA	30201
3988	PÉREZ JÍMENEZ, ANTONIO	C/ SAN FRANCISCO, 18	LA APARECIDA	MURCIA	30201
4022	PEREZ NIETO, DOLORES	C/ SAN FRANCISCO Nº 18	CARTAGENA	MURCIA	30201
4039	PEREZ PREPASI, JOSE		CARTAGENA	MURCIA	
4044	PÉREZ ROSIQUE, FRANCISCO		LA UNIÓN	MURCIA	
4085	PEREZ SEGADO, MARIA		LA PALMA	MURCIA	
4127	QUILLES PEDRERO, JOSEFA		LA UNION	MURCIA	
4139	RAMÓN LOZANO, HERMANOS	C/ CONCEPCION Nº 4	LOS ALCAZARES	MURCIA	30710
4241	ROCA BOS, JUAN	C/ RONDA, 7 5º C	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
4172	ROCA CAMPOS, DOROTEO	LOS LOPEZ	LA APARECIDA-CARTAGENA	MURCIA	30395
4216	ROCA MARTÍNEZ, JOSEFA	C/ MATIAS, 10 1º	CARTAGENA	MURCIA	30210
4219	ROCA MEROÑO, HERMANOS	C/ TRAFALGAR, 34-3º IZQDA.	CARTAGENA	MURCIA	30200
8699	ROCA MEROÑO, MARIANO Y OTROS	C/ JIMENEZ DE LA ESPADA Nº 1 1º	CARTAGENA	MURCIA	30205
4236	ROCA PEREZ, FRANCISCO		CARTAGENA	MURCIA	
4237	ROCA PEREZ, JOSE		SAN FELIX	MURCIA	
6303	RODRIGUEZ ALBALADEJO, JUAN		CARTAGENA	MURCIA	
4362	ROS PEDREÑO, AGUSTINA		LA UNIÓN	MURCIA	
4580	SANCHEZ ALEMAN, SEVERO		LOS BEATOS	MURCIA	
6226	SANCHEZ BLAYA, ASENSIO	C/ EL LIMONERO S/N	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	
8602	SANCHEZ BUENDIA, SANTOS	C/ FERNAN CABALLERO, 2-1º C			
		Bº PERAL	CARTAGENA	MURCIA	30310
6227	SANCHEZ CONESA, JOSE	C/ RIBERA DE SAN JAVIER	CARTAGENA	MURCIA	30203
4633	SANCHEZ GALINDO, JUAN ALFONSO		TORRE PACHECO	MURCIA	
4662	SANCHEZ GONZALEZ, CARMEN		LA PALMA	MURCIA	
6518	SANCHEZ MARTÍNEZ, GINES III.		LOS ALCAZARES	MURCIA	
4760	SANCHEZ MEROÑO, FRANCISCA		LA PALMA	MURCIA	
4765	SANCHEZ MEROÑO, JOSEFA		ALBACETE	MURCIA	
5526	SANCHEZ MEROÑO, MARIA II		LA PALMA	MURCIA	
4808	SANCHEZ PICAZO, FRANCISCO		LA PALMA	MURCIA	
4830	SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIO		LA PALMA	MURCIA	
4836	SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO		LA PALMA	MURCIA	
6308	SEGADO ALONSO, HERMANOS			MURCIA	
5046	SEGADO GARCIA, JOAQUIN		LA PALMA	MURCIA	
5112	SOLER GONZALEZ, JOSE		SANTA ANA	MURCIA	
5149	SOTO GONZÁLEZ, FRANCISCA		LA APARECIDA	MURCIA	
5151	SOTO JIMENEZ, ENCARNACIÓN	C/TIRSO DE MOLINA, 5ºB	CARTAGENA	MURCIA	
5155	SOTO MARTÍNEZ, ISABEL	LOS LOPEZ	LA APARECIDA-CARTAGENA	MURCIA	30395
5157	SOTO MARTÍNEZ, MANUEL (+)		SAN FELIX	MURCIA	
5158	SOTO MARTÍNEZ, PEDRO		SAN FELIX	MURCIA	
5248	VELASCO APARICIO, SOLEDAD		LA UNIÓN	MURCIA	
6081	VELASCO MARTINEZ, JUAN		LA PALMA	MURCIA	
5266	VELASCO TORRES, JULIA	CTRA. MAZARRON-MOLINOS			
		MARFAGONES, 157	LA APARECIDA-CARTAGENA	MURCIA	30393
5275	VERA LAMBERTO, ANTONIO	LOS SEGADOS	LA PALMA- CARTAGENA	MURCIA	30395
6311	VIDAL MARTINEZ, ANTONIA	LOS SALAZARES, 28	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
6313	VIDAL MARTINEZ, DOLORES	LOS SALAZARES, 28	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
6315	VIDAL MARTINEZ, JOAQUIN	LOS SALAZARES, 28	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
6316	VIDAL MARTINEZ, JOSE	LOS SALAZARES, 28	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
6318	VIDAL MARTINEZ, ROSARIO		LA UNION	MURCIA	
5330	VIDAL SANCHEZ, ASENSIO	LOS ROSIQUES	LENTISCAR	MURCIA	30395
5373	ZAMORA JIMENEZ, JUAN		SAN FELIX	MURCIA	
5418	ZAPATA PEREZ, ROSARIO		LA PALMA	MURCIA	
6160	GRAU GUILLEN, MARIA DE LOS ANGELES	C/ PLAZAFUENTE CELDRAN Nº3 1ºD	CARTAGENA	MURCIA	
216	APARICIO GARCIA, ASCENSION	LOS NAVARROS, 33 EL LENTISCAR	CARTAGENA	MURCIA	30395
491	BOX ZAPLANA, JOSÉ	C/ VICTOR PRADERA, Nº 28	CARTAGENA	MURCIA	30202
1144	ESPIN PEREZ, MARIA		TORRE PACHECO	MURCIA	
3280	MEROÑO APARICIO, ISIDRO		TORRE PACHECO	MURCIA	
4217	ROCA MARTÍNEZ, MARTÍN		TORRE PACHECO	MURCIA	

4099	« PERLA DE LEVANTE S.A.»			MURCIA	
4118	« PREDIO INMOBILIARIO S.A.»			MURCIA	
5247	«VECASA»			MURCIA	
6	AGROPECUARIA DEL MAR MENOR, S.A.			MURCIA	
5434	AGUILAR LUENGO, PEDRO			MURCIA	
6256	ALBADALEJO HERNANDEZ, HERMANOS	INTENDENTE PATIÑOS, 3º D	EL ALBUJON-CARTAGENA	MURCIA	30330
46	ALBALADEJO GARCIA, JUAN		EL ALGAR	MURCIA	
93	ALCANTARA SAURA, EUGENIO			MURCIA	
6262	APARICIO MEROÑO, MARTIN	C/ QUEVEDO Nº30	LA UNION	MURCIA	30360
238	APARICIO MORAL, JOSE		LOS URRUTIAS	MURCIA	
345	BAÑOS JIMENEZ, MARIA		EL ALGAR	MURCIA	
346	BAÑOS JIMENEZ, MARIANA		EL ALGAR	MURCIA	
6264	BELMONTE IZQUIERDO, MANUEL	HT MARI PEPA, 4 D (BDO. PERAL)	CARTAGENA	MURCIA	30300
5581	BERLANGA CEGARRA, VICENTE			MURCIA	
5585	BOLEA VALERO, ANTONIO			MURCIA	
5588	BUSTILLO NAVIA-OSORIO, JOSE RAMON			MURCIA	
6503	CAMARERO PARRA, JOSE Y OTRO			MURCIA	
6266	CAMPOS CASTEJON, MANUELA	Bº Virgen de la Caridad	CARTAGENA	MURCIA	
665	CASTILLO SOTO, MARIANA		LOS CAMACHOS	MURCIA	30369
719	CELDRAN ALVARO, HERMANOS			MURCIA	
753	CERVANTES GARCIA, JOSEFA		LOS CAMACHOS	MURCIA	
784	CLEMENTE PANADES, MARIA DEL CARMEN			MURCIA	
847	CONESA GARCIA, SEBASTIAN		LENTISCAR	MURCIA	
946	CONESA ROS, LIBRADA	C/ BLANCO Y NEGRO	LOS DOLORES-CARTAGENA	MURCIA	30310
5642	ESPIN MARTINEZ, BIENVENIDO			MURCIA	
1145	ESPIN PEREZ, POLICARPA		EL ALGAR	MURCIA	
1147	ESPIN ROCA, HERMANOS			MURCIA	
6139	FERNANDEZ REVENGA, FRANCISCO JAVIER Y OTROS			MURCIA	
6359	FRANCES SANCHEZ, MAXIMO	C/ SEGURA, Nº 5	EL ALGAR-CARTAGENA	MURCIA	30366
1272	FRUTOS SANCHEZ, JOSE	C/ PIÑERO, 40	EL ALGAR-CARTAGENA	MURCIA	30366
5459	GARCIA HERNANDEZ, DOLORES	FUENTE DE CUBA	CARTAGENA	MURCIA	
1557	GARCÍA MARTINEZ, DOMINGO	CTRA. DE LA PALMA, 194	LOS BARREROS-CARTAGENA	MURCIA	30310
1562	GARCÍA MARTINEZ, HERMANOS			MURCIA	
6149	GARCIA MARTINEZ, HERMANOS II	SAN LEANDRO 8, 5-C ESC. DCHA.	CARTAGENA	MURCIA	30205
6394	GARCIA MARTINEZ, JOSEFA	CTRA. MEDIA SALA, 63	LOS BARREROS-CARTAGENA	MURCIA	30310
1670	GARCIA ROS, DOMINGO			MURCIA	
5466	GARCIA SANCHEZ, INOCENCIO			MURCIA	
1729	GARCIA TOMAS, DOMINGO		LOS CAMACHOS	MURCIA	
5469	GARRE LEON, GREGORIO		EL ALGAR	MURCIA	
1908	GOMEZ RODRIGUEZ, HERMANOS			MURCIA	
6159	GONZALEZ ROMERO, JOSE Y OTRA			MURCIA	
6505	GUILLEN BASTIDA, JOSEFA		LOS CAMACHOS-CARTAGENA	MURCIA	
2027	GUILLEN MARTINEZ, TOMAS		LOS CAMACHOS	MURCIA	
2116	HERNANDEZ GONZALEZ, ANA		EL ALGAR	MURCIA	
2152	HERNANDEZ PEREZ, ANTONIO Y OTRO			MURCIA	
2163	HERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO			MURCIA	
2290	JIMENEZ CRUZ, VICENTE Y OTRO			MURCIA	
2309	JIMENEZ GONZALEZ, MIGUEL	C/ COMANDANTE GIRON	VILLAMARTIN-ORIHUELA	MURCIA	11000
2319	JIMENEZ LOPEZ, LUCIA		SITGES	MURCIA	
2389	LEON GALINDO, MARIA DE LOS ANGELES	LOS MOLINOS (LA PIQUETA)	TORRE PACHECO	MURCIA	30700
2480	LOPEZ CELDRAN, LUCIA		SITGES	MURCIA	
5734	LOPEZ LOPEZ, JUAN			MURCIA	
8831	LOPEZ MARIN, CARMEN Y HNAS	C/ CARLOS III, 69 EDF. GEMINIS, 3	CARTAGENA	MURCIA	30203
8021	LOPEZ MARIN, ISABEL	C/ CARLOS III, 69 EDF. GEMINIS, 3	CARTAGENA	MURCIA	30203
2510	LOPEZ MARTINEZ, ANGEL		SAN FELIX	MURCIA	
2512	LOPEZ MARTINEZ, CARLOS		SAN FELIX	MURCIA	
2520	LOPEZ MARTINEZ, JUANA		LOS CAMACHOS	MURCIA	

2566	LOPEZ-FERRER GOMEZ, ELISA		MURCIA	MURCIA	
2581	LUCAMANO, S.A.	FINCA «LA VICTORIA» (LLANO DEL BEAL)	CARTAGENA	MURCIA	30381
2588	LUENGO ALBALADEJO, MERCEDES			MURCIA	
2594	LUGAMAR, S.A.			MURCIA	
2753	MARTINEZ ALBALADEJO, JOSE		LOS CAMACHOS	MURCIA	
5760	MARTINEZ BELMONTE, HERMANOS			MURCIA	
2819	MARTINEZ CONESA, JOSE		BURGOS	MURCIA	
6509	MARTINEZ GARCIA, FLORENTINO			MURCIA	
2955	MARTÍNEZ LORCA, FRANCISCO	COLONIA SAN FELIX (BARRIO DE PERAL)	SAN FELIX-CARTAGENA	MURCIA	30300
2968	MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIA		LOS CAMACHOS	MURCIA	
2986	MARTINEZ MARTINEZ, HERMANOS	C/ TORRE SAAVEDRA S/N.	SAN JAVIER	MURCIA	30730
3100	MARTINEZ ROSIQUE, ANTONIO	LO CHACON, EL JIMENADO	TORRE PACHECO	MURCIA	30700
3103	MARTÍNEZ RUÍZ, ANTONIO	CASAS DE SAN FELIX	CARTAGENA	MURCIA	30395
3126	MARTINEZ SANCHEZ, HERMANOS			MURCIA	
3185	MARTOS GARCIA, JOSEFA		LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	
3468	MULA MARTÍNEZ, GABRIEL	VENTURA-DS (LOS CAMACHOS) Nº 21	SAN FELIX-CARTAGENA	MURCIA	30369
3521	NAVARRO COROMINA, JOAQUÍN	SBDA. FARO Nº 17	CARTAGENA	MURCIA	30370
3607	NORTE CALDERON, ANTONIO		LENTISCAR	MURCIA	
8738	OLMOS MARIN, FRANCISCO Y JOSE Mª	C/ BAILEN Nº 24	LA UNION-MURCIA	MURCIA	30360
6387	PATON QUILES, FERNANDO	C/ LA ESTACION, 8	ELCHE-ALICANTE	MURCIA	3001
6300	PEDREÑO MORA, ANA-MARIA Y OTROS			MURCIA	
3898	PEÑA PARQUE, S.A.			MURCIA	
5858	PEÑALVER CONES, AGUEDA			MURCIA	
3892	PEÑALVER SÁNCHEZ, GINES		EL ALGAR	MURCIA	
6382	PÉREZ ALCARAZ, MARTIN			MURCIA	
3972	PÉREZ GONZÁLEZ, PEDRO	FINCA LA PITARCA-LOS BEATOS	LOS BEATOS-CARTAGENA	MURCIA	30367
5868	PÉREZ PEREZ, FRANCISCO			MURCIA	
4045	PÉREZ ROSIQUE, GINESA		MURCIA	MURCIA	
4046	PÉREZ ROSIQUE, MATIAS		CAMACHOS	MURCIA	
4146	RAMÓN SANCHEZ, FRANCISCO Y OTRO			MURCIA	
4240	ROCA PINTADO, HERMANOS	VDA. SAN FELIX, 11 LA PIQUETA	CARTAGENA	MURCIA	30300
4424	ROSIQUE PEREZ HERMANOS			MURCIA	
4432	ROSIQUE SOLANO, MARÍA		EL ALGAR	MURCIA	
4579	SANCHEZ ALEMAN, JUAN ANTONIO	C/ CARRETERA SAN JAVIER, 8	BENIAJAN	MURCIA	
7025	SANCHEZ ALVAREZ, ANGEL Y HERMANOS	C/ CARMEN CONDE Nº 39, 1º D	CARTAGENA	MURCIA	30204
6388	SANCHEZ CONESA, HERMANOS	C/ POETA PELAYO, 33-BAJO	LOS DOLORES-CARTAGENA	MURCIA	30310
4634	SANCHEZ GALINDO, PEDRO		LENTISCAR	MURCIA	
4691	SANCHEZ JIMENEZ, JOSEFA		MURCIA	MURCIA	
4707	SANCHEZ LORENTE, HERMANOS			MURCIA	
6517	SANCHEZ LUENGO, FRANCISCO		MURCIA	MURCIA	
4778	SANCHEZ NIETO, FULGENCIO			MURCIA	
4801	SANCHEZ PÉREZ, JUAN		EL ALGAR	MURCIA	
5920	SANCHEZ ROMERO, MIGUEL			MURCIA	
4966	SAURA INGLES, HERMANOS			MURCIA	
6238	SAURA MADRID, JOSE II	CTRA. LA PALMA, VENTA VALERO, 27	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
5932	SILE HEREDIA, FRANCISCO			MURCIA	
5931	SILES HEREDIA, CARMÉN			MURCIA	
6309	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA DEL SURESTE			MURCIA	
5082	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA PEÑARROYA ESPAÑA S.A			MURCIA	
5934	SOLANO PAREDES, DIEGO			MURCIA	
5936	SOTO CASTEJÓN, RAFAEL			MURCIA	
5156	SOTO MARTÍNEZ, JUANA		SAN FELIX	MURCIA	

5200	TOMAS JIMENEZ, SALVADORA		LOS CAMACHOS	MURCIA	
5949	VERA LÓPEZ, MARIANO			MURCIA	
3797	«PATRONATO HERMANOS SANCHEZ LUENGO»			MURCIA	
219	APARICIO GARRE, JUANA	C/ JUAN FERNANDEZ, 18	CARTAGENA	MURCIA	30204
690	CEGARRA GARCIA, FRANCISCO			MURCIA	
6290	MARTINEZ MARTINEZ, ANA M ^a	C/ SOLDADO ROSIQUE, 10, 5º-C	CARTAGENA	MURCIA	30205
3471	MUNUERA LOPEZ, ANTONIO Y OTRO			MURCIA	
5859	PEÑALVER HERNANDEZ, JOSE			MURCIA	
5898	SAINZ MORENO, JOSEFA		MURCIA	MURCIA	
8838	SANCHEZ DIAZ, ANTONIO TOMAS Y OTRO			MURCIA	
5081	SOCIEDAD COOPERATIVA OBRERA SANTA FLORENTINA»			MURCIA	
1965	GONZALEZ SANCHEZ, MATILDE		LOS CAMACHOS-CARTAGENA	MURCIA	30369
8	AGUERA GARCIA, AGUSTIN		CARTAGENA	MURCIA	
58	ALBADALEJO INGLÉS, JOSÉ		CARTAGENA	MURCIA	
180	ALONSO MONTERO, RAFAELA		CARTAGENA	MURCIA	
335	BALLESTER SERRANO, MIGUEL		CARTAGENA	MURCIA	
5580	BELTRAN GARCIA, JOSE			MURCIA	
904	CONESA MARTINEZ, JOAQUIN		CARTAGENA	MURCIA	
1027	DIAZ PADILLA, FRANCISCO		CARTAGENA	MURCIA	
1045	DORDA LUNA, MARIA		CARTAGENA	MURCIA	
6393	EGEA GARCIA, ANTONIO		CARTAGENA	MURCIA	
1134	ESPEJO CASCALES, CONSUELO		CARTAGENA	MURCIA	
1546	GARCIA LLORET, JUANA		CARTAGENA	MURCIA	
6152	GARCIA MORENO, MARCELINA		CARTAGENA	MURCIA	
1671	GARCÍA ROS, FRANCISCO		CARTAGENA	MURCIA	
1903	GOMEZ MEROÑO, GREGORIO		CARTAGENA	MURCIA	
2026	GUILLEN MARTINEZ, LEONARDA		CARTAGENA	MURCIA	
6506	HERNANDEZ BODALO, ANTONIO		CARTAGENA	MURCIA	
2112	HERNANDEZ GIMENEZ, ELENA		CARTAGENA	MURCIA	
2162	HERNANDEZ SANCHEZ, AGUSTINA		CARTAGENA	MURCIA	
2336	JIMENEZ ORTIZ, ISABEL		CARTAGENA	MURCIA	
2479	LOPEZ CELDRAN, JUAN		CARTAGENA	MURCIA	
2513	LOPEZ MARTIN, DIONISIA		CARTAGENA	MURCIA	
2515	LOPEZ MARTINEZ, ISIDORO		CARTAGENA	MURCIA	
2567	LORCA MARTINEZ, VICTORIA		CARTAGENA	MURCIA	
6384	MARTINEZ ESPARZA, ANA		CARTAGENA	MURCIA	
2948	MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO		CARTAGENA	MURCIA	
3056	MARTÍNEZ PÉREZ, ANA		CARTAGENA	MURCIA	
6197	MURCIA ROMAN, ALBERTO		CARTAGENA	MURCIA	
6299	PAREDES PAGAN, CARMEN		CARTAGENA	MURCIA	
3923	PÉREZ BOLEA, ILDEFONSA DE LA SOLEDAD		CARTAGENA	MURCIA	
6514	PÉREZ GARCÍA, JOSÉ (III)		CARTAGENA	MURCIA	
4239	ROCA PEREZ, PAULA		CARTAGENA	MURCIA	
4717	SANCHEZ MARIN, JOSE I		CARTAGENA	MURCIA	
5196	TOMAS HERNANDEZ, ANTONIO		CARTAGENA	MURCIA	
5256	VELASCO MARTÍNEZ, JULIANA		CARTAGENA	MURCIA	
167	ALEMAN SAINZ, CARLOS	C/ CORCEGA N° 469		BARCELONA	8025
6501	ALEMAN SAINZ, CARLOS Y 6 HNOS.	C/ GARCIA ALIX, 2		MURCIA	30005
168	ALEMAN SAINZ, FRANCISCO	C/ GARCIA ALIX, 2		MURCIA	30005
169	ALEMAN SAINZ, GASPAR	C/ GARCIA ALIX, 2		MURCIA	30005
218	APARICIO GARRE, ANTONIO	C/ GUARDAMAR, 17	LOS BEATOS	MURCIA	30367
220	APARICIO GUILLEN, EULALIA		LOS BEATOS	MURCIA	
266	ARIZA ARRONIZ, CONSUELO	C/ GENERAL ORDOÑEZ N° 3, 3º DCHA	CARTAGENA	MURCIA	30202
407	BERBEN OJAOS, FRANCISCO	VEREDA DE SAN FELIX N° 46	CARTAGENA	MURCIA	
703	CEGARRA PEREZ, MATIAS		LOS BEATOS	MURCIA	
6138	FERNANDEZ IZQUIERDO, PEDRO	C/ ANGEL BRUNA N° 20	CARTAGENA	MURCIA	30203

1338	GALLEGO ROMERA, CATALINA	C/ PIÑERO Nº 58	EL ALGAR-CARTAGENA	MURCIA	30366
6168	JIMENEZ MARTINEZ, JOSE I	C/ JUAN FERNANDEZ Nº 20 1º A	CARTAGENA	MURCIA	30204
2456	LIARTE MARTINEZ, JUAN ANTONIO		LOS BEATOS	MURCIA	
3157	MARTÍNEZ SOTO, CARMÉN	C/ GENERALISIMO 10	LA PUEBLA-CARTAGENA	MURCIA	30395
4138	RAMÓN LOZANO, ANTONIO	C/ SAGASTA, 6(EL ALGAR)	EL ALGAR-CARTAGENA	MURCIA	30366
4672	SANCHEZ HERNANDEZ, ANA	C/ TOLOSA LATOUR Nº4 10ºC	CARTAGENA	MURCIA	30201
5203	TOMAS PALENCIA, JUAN	C/ CUBELLS Nº 2	CARTAGENA	MURCIA	30300
5250	VELASCO GALIAN, MARAVILLAS		LOS BEATOS	MURCIA	
6047	MORTES FERNANDEZ, ROSARIO		CARTAGENA	MURCIA	
4948	SAURA GARCIA, GINES		CARTAGENA	MURCIA	
6259	APARICIO MEROÑO, DOLORES	C/ GUARDAMAR, 13 LOS BEATOS	CARTAGENA	MURCIA	30367
8800	GIMENEZ MARTINEZ, AGUSTIN	C/ GENERALISIMO, Nº61	LA PUEBLA-CARTAGENA	MURCIA	30395
3723	PAGAN SEGADO, JOSE	C/ FEDERICO CHUECA Nº 2	LOS DOLORES	MURCIA	30310
6312	VIDAL MARTINEZ, ANTONIO	LOS SALAZARES, 28	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
8029	VIDAL MARTINEZ, FLORENTINA	LOS SALAZARES, 28	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593
6317	VIDAL MARTINEZ, OLAYA	LOS SALAZARES, 28	LA PALMA-CARTAGENA	MURCIA	30593

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3532 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.

El Secretario Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 58.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el art. 80 del RD. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el art. 45 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 y el RD.148/1996, de 5 de febrero y Orden de 18 de julio de 1997, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones indebidadas, a los sujetos responsables del pago de deudas por dicho concepto, comprendidos en la relación que se acompaña, por el importe de prestaciones que han sido declaradas como indebidamente percibidas mediante resolución firme en vía administrativa adoptada por esta Entidad Gestora, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones de las prestaciones indebidamente percibidas de la Seguridad Social, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre y el art. 45 de la misma Ley, en el plazo de 30 días, desde la presente notificación, podrán acreditar el abono voluntario del importe íntegro de la deuda en la cuenta de titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Caja de Ahorros del Mediterráneo. Oficina Principal de Murcia. c.c.c. 2090/0003/60/0054010352, en cuyo caso deberá presentar justificante del ingreso en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Se advierte que en el caso de no efectuar el ingreso, conforme a los artículos mencionados se procederá a su reclamación en vía ejecutiva, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía judicial ante esta Dirección Provincial en

el plazo de 30 días a partir de esta notificación (art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por RD-legislativo 2/1995, de 7 de abril.)

Relación

DNI/NIE: X1344297Q

APELLIDOS Y NOMBRE: BELCAID ABDELMOULA

N.A.F.: 30/948595

DESDE: 01/01/2005

HASTA: 30/06/2005

IMPORTE: 436,5 euros

Causa: Cobro Indevido de la prestación familiar por hijo a cargo

DNI/NIE: 48661786L

APELLIDOS Y NOMBRE: EL AAKROUTI TASSAIT KHALIFA

N.A.F.: 30/955441

DESDE: 01/01/2005

HASTA: 30/06/2005

IMPORTE: 436,5 euros

Causa: Cobro Indevido de la prestación familiar por hijo a cargo

DNI/NIE: X3171887A

APELLIDOS Y NOMBRE: EL KASMI MOHAMEDQ

N.A.F.: 30/10278497

DESDE: 01/01/2004

HASTA: 30/06/2004

IMPORTE: 145,5 euros

Causa: Cobro Indevido de la prestación familiar por hijo a cargo

DNI/NIE: X0575618C

APELLIDOS Y NOMBRE: EL MOKHTARI KUIDER

N.A.F.: 30/863731

DESDE: 01/01/2003

HASTA: 30/06/2003

IMPORTE: 291 euros

Causa: Cobro Indevido de la prestación familiar por hijo a cargo

DNI/NIE: 14863091 P

APELLIDOS Y NOMBRE: ELOSEGUI PEREZ NIEVES

N.A.F.: 30/10416898

DESDE: 01/04/2002

HASTA: 30/09/2002

IMPORTE: 2.259 euros

Causa: Cobro Indevido de la prestación familiar por hijo a cargo

DNI/NIE: 22478287L
APELLIDOS Y NOMBRE: FERNANDEZ FERNANDEZ GABRIEL
N.A.F.: 30/625862
DESDE: 01/07/2000
HASTA: 31/12/2002
IMPORTE: 2.908,2 euros
Causa: Cobro Indevido de la prestación familiar por hijo a cargo

DNI/NIE: 22953729M
APELLIDOS Y NOMBRE: GARCIA FERNANDEZ ISABEL
N.A.F.: 30/10165928
DESDE: 01/04/2001
HASTA: 31/12/2001
IMPORTE: 218,25 euros
Causa: Cobro Indevido de la prestación familiar por hijo a cargo

DNI/NIE: 48480163G
APELLIDOS Y NOMBRE: GARCIA LOPEZ SUSANA
N.A.F.: 30/10136530
DESDE: 01/10/2002
HASTA: 30/06/2004
IMPORTE: 1.018,5 euros
Causa: Cobro Indevido de la prestación familiar por hijo a cargo

DNI/NIE: 23022898J
APELLIDOS Y NOMBRE: GARCIA MUÑOZ INMACULADA
N.A.F.: 30/10179797
DESDE: 01/01/2004
HASTA: 30/06/2004
IMPORTE: 145,5 euros
Causa: Cobro Indevido de la prestación familiar por hijo a cargo

DNI/NIE: 27463176A
APELLIDOS Y NOMBRE: HERNANDEZ RUBIO FRANCISCO
N.A.F.: 30/816075
DESDE: 01/01/1999
HASTA: 30/09/2002
IMPORTE: 3.153,72 euros

Causa: Cobro Indevido de la prestación familiar por hijo a cargo

DNI/NIE: X2078670E
APELLIDOS Y NOMBRE: LAKHLIFI ABDELAZIZ
N.A.F.: 30/10095536
DESDE: 01/01/2005
HASTA: 30/06/2005
IMPORTE: 145,5 euros
Causa: Cobro Indevido de la prestación familiar por hijo a cargo

DNI/NIE: 38073005R
APELLIDOS Y NOMBRE: MARTINEZ LOZANO FUENSANTA
N.A.F.: 30/782064
DESDE: 01/01/2005
HASTA: 30/06/2005
IMPORTE: 145,5 euros
Causa: Cobro Indevido de la prestación familiar por hijo a cargo

DNI/NIE: 34836835
APELLIDOS Y NOMBRE: MORANTE MARIN JOSE ANTONIO
N.A.F.: 30/10124079
DESDE: 01/04/2003
HASTA: 31/12/2003
IMPORTE: 218,25 euros
Causa: Cobro Indevido de la prestación familiar por hijo a cargo

DNI/NIE: 34819845F
APELLIDOS Y NOMBRE: MORENO UTRERAS ANTONIO
N.A.F.: 30/10256778
DESDE: 01/07/2001
HASTA: 31/12/2001
IMPORTE: 145,5 euros
Causa: Cobro Indevido de la prestación familiar por hijo a cargo

DNI/NIE: X3302935C
APELLIDOS Y NOMBRE: RHOMRASSI HMIDA
N.A.F.: 30/10255654
DESDE: 01/01/2003
HASTA: 30/06/2003
IMPORTE: 145,5 euros

Causa: Cobro Indebido de la prestación familiar por hijo a cargo

DNI/NIE: 22884720L

APELLIDOS Y NOMBRE: SANCHEZ GAONA ISABEL

N.A.F.:

DESDE: 01/10/2003

HASTA: 30/10/2003

IMPORTE: 391,19 euros

Causa: Cobro Indebido de la prestación familiar por hijo a cargo

DNI/NIE: 34824940L

APELLIDOS Y NOMBRE: SEGADO LOPEZ JOSEFINA

N.A.F.: 30/10127886

DESDE: 01/01/2002

HASTA: 30/06/2002

IMPORTE: 291 euros

Causa: Cobro Indebido de la prestación familiar por hijo a cargo

DNI/NIE: X1309034V

APELLIDOS Y NOMBRE: ZAGHLANA MOHAMMED

N.A.F.: 30/940206

DESDE: 01/01/2003

HASTA: 30/06/2003

IMPORTE: 291 euros

Causa: Cobro Indebido de la prestación familiar por hijo a cargo

durante los citados días en las oficinas de la dirección de esta Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), Cl. Frenería junto al N.º 10, 30004 Murcia.

NOTA EXTRACTO DEL PROYECTO

Término municipal afectado: Totana.

Descripción: Se ha proyectado una presa de núcleo impermeable arcilloso de 7 m de ancho en la parte superior, y taludes laterales de 0,35, procedente de los préstamos definidos en el Estudio de Materiales, con una galería perimetral. La anchura de coronación es de 12 m y se ha fijado la cota de coronación en la 384,50. El aliviadero se sitúa en la ladera izquierda, con un camino de acceso que llega a coronación por el estribo derecho.

Volumen de excavación	473.454 m ³
Volumen de núcleo de arcilla	447.9099 m ³
Volumen de aluvial de espaldones	1.161.915 m ³
Volumen del filtro	95.932 m ³
Volumen de escollera en talud aguas arriba	69.087 m ³
Volumen de excavación en aliviadero	102.271 m ³
Hormigón en mas HM-20 en aliviadero	25.174 m ³
Hormigón armado HA-25 en aliviadero	8.318 m ³
Hormigón en masa HM-20 en desvío y desagüe	23.724 m ³
Hormigón armado HA-25 en galerías	16.065 m ³
Pantalla de impermeabilización 1	3.060 m ²
Volumen de excavación en camino de acceso	23.751 m ³
Volumen de terraplén en camino de acceso	16.522 m ³
Presupuesto de licitación	28.639.796,48 euros

Murcia, 21 de febrero de 2006.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

3542 Expediente de Información Pública relativo al «Proyecto de la presa de Lébor y su addenda 06/05. T. M. Totana (Murcia)».

Autorizada esta Confederación Hidrográfica del Segura para instruir el reglamentario expediente de Información Pública relativo al «Proyecto de la presa de Lébor y su addenda 06/05. T. M. Totana (Murcia)». Clave: 07.118.132/2111, se abre por el presente anuncio el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante dicho plazo podrán los interesados realizar cuantas observaciones o reclamaciones consideren pertinentes, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto

Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

3537 Notificación a interesado de resolución de ejecución forzosa.

Esta Demarcación de Costas sita en Avda. Alfonso X, El Sabio, 6 - 1.º, Edificio de Servicio Múltiple ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos, a don Federico Soubrier Hernández-Ros, con domicilio en C/ Jardines, n.º 29, C.P. 30100 - Espinardo (Murcia), en relación con el «asunto», por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio:

«Examinado el expediente ITSJ 2002 de Autorización para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre por los Servicios de temporada en playas de San Javier, correspondiente al ejercicio 2002, resulta lo siguiente:

Primero: De acuerdo con la condición general 22.^a de la Resolución de fecha 19-06-02 de autorización, extinguida la autorización - por caducidad - y en todo caso al final de la temporada, el titular deberá retirar fuera del dominio público y de su zona de servidumbre, la instalación correspondiente, así como instaurar la realidad física alterada, en el plazo máximo de diez días (10) días, procediéndose en caso de incumplimiento a la ejecución subsidiaria del levantamiento a costa del adjudicatario.

Segundo. Dado que a través del Servicio de Vigilancia se ha comprobado la permanencia, sin título habilitante para ello, del kiosco y demás elementos, en playa de Veneciola término municipal de San Javier, entre los hitos de Dominio Público DP-18 y DP-19, esta Demarcación de Costas, ha resuelto:

Dictar Resolución de ejecución forzosa de la autorización dictada con fecha 19-06-02, procediendo a la ejecución subsidiaria del levantamiento a su costa del kiosco, plataforma, armazón para sombraje y caseta para baño.

El importe de los gastos de demolición será exigido por el procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y artículo 107 de la Ley 22/1988, de Costas.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación de la Ley de Costas y Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, en el plazo de un (1) mes, directamente o a través de esta Demarcación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115, según redacción dada a los citados artículos por la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común».

Murcia, 6 de febrero de 2006.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

(D.G. 21)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

3538 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 74/2006.

N.I.G.: 30015 1 0100121 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 74/2006.

Sobre: Otras materias

De: Remedios Giménez Herrera, Encarnación-Cruz Espín Jiménez, Maravillas de La Cruz Espín Giménez, Salvador Espín Giménez

Procurador: Juan-Esmeraldo Navarro López.

Doña Ana Caballero Corredor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, bajo el número 74/2006, a instancias de Remedios Giménez Herrera, Encarnación Cruz Espín, Maravillas de la Cruz y Salvador Espín Giménez, representados por el procurador Sr. Navarro López, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1.^a «Urbana.- Consistente en una casa horno, sita en la calle de San Juan, Barrio de las Maravillas de la ciudad de Cehegín, marcada con el número ocho, ocupa una superficie de ciento un metros y treinta decímetros, consta de dos pisos y en ellos seis habitaciones y el horno. Linda por la izquierda entrando con corral descubierto sin número, sito en la misma calle de don Francisco Lorenzo Agudo, por la derecha casa número nueve de Juan Rafael Ciudad Pérez y por la Espalda la calle de Lorca».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, a favor de Miguel Ruiz Martínez, en el tomo 120, del libro 34 de Cehegín, folio 64, finca registral 2.639, inscripción 5.^a

2.^a «Rústica. Consistente en un trozo de tierra, en el sitio de la Pollera, diputación de Campillos y Suertes del término de Cehegín, que mide de superficie ochenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas; y linda: Norte, Don José-María Chico de Guzmán, Conde de Campillos y Pablo Juan Mira; Este, Sur y Oeste, con el mismo señor Conde Campillos»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, a favor de José Marsilla Melgares, en el tomo 479, del libro 116 de Cehegín, folio 74, finca registral 6.754, inscripción 2.^a

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita los herederos y/o causahabientes de Miguel Ruiz Martínez, como titular de

la finca registral n.º 2.639 y de don José Marsilla Melgares como titular de la finca registral 6.754, y a los herederos y/o causahabientes de don Zenón Espín Jaén, como persona de quien proceden las fincas, así como a aquellos que sean parte y resulte su domicilio desconocido, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a uno de marzo de 2006.—
La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

3550 Procedimiento ordinario 221/2003.

N.I.G.: 30016 1 0200822/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Promociones Urbamenor, S.L.

Procurador: Milagrosa González Conesa.

Contra: Cárnicas Cartagena, S.A.

En los autos de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a 17 de noviembre de 2005.

Vistos por mí, don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, los autos del juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 221/03, a instancia de la procuradora, Sra. González Conesa, actuando en nombre y representación de la mercantil Promociones Urbamenor, S.L., con domicilio en C/ Bretón de los Herreros, n.º 9-3.º D, Madrid, asistida técnicamente por el letrado, Sr. Morera Pastor, contra la mercantil Cárnicas Cartagena, S.A., con domicilio en C/ Juan Hernández, n.º 32, 5.º izquierda, Cartagena, en situación procesal de rebeldía, autos que versan sobre acción de reclamación de cantidad, con atención a los siguientes.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora, Sra. González Conesa, actuando en nombre y representación de Promociones Urbamenor, S.L., contra Cárnicas Cartagena, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la entidad actora la suma de 103.872,17 euros, más el interés legal, todo ello con imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia,

debiéndose, en su caso, preparar ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a Cárnicas Cartagena, S.A., en ignorado paradero se expide la presente en Cartagena a veintiuno de diciembre de dos mil cinco.

El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Cartagena

3549 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 178/2006.

N.I.G.: 30016 1 0000910 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 178/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Torre Rubia, S.A.

Procurador: Milagrosa González Conesa

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Juez don José Fernández Ayuso

En Cartagena a dos de marzo de dos mil seis

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Milagrosa González Conesa se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Torre Rubia, S.A, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a como persona transmitente de la finca a doña Josefa López García y por medio de edictos a los herederos desconocidos de titulares registrales María López Martínez y Clarenco Pereiro Maceda, Dionisio López Martínez y Marcos Belmonte Batista, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del

Ayuntamiento de Cartagena, del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y en un periódico de gran difusión de la Provincia de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y oficios oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así se acuerda y firma, doy fe.

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas y herederos desconocidos de titulares registrales de María López Martínez, Clarenco Pereiro Maceda, Dionisia López Martínez y Marcos Belmonte Batista se expide la presente en Cartagena a dos de marzo de dos mil seis.

El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

3547 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 234/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 1 0001087/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 234/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Manuel Rabal García.

Procurador: Soledad Para Conesa.

En el procedimiento de referencia, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la Magistrada Juez doña Ana Bermejo Pérez.

En Cartagena, a nueve de mayo de dos mil cinco

Dada Cuenta, por presentado el anterior escrito por la Procuradora Sra. Para Conesa, únase.

Se tienen por efectuadas las alegaciones en el mismo recogidas a efectos de constancia, por lo que continúese con el trámite del presente procedimiento, sin perjuicio de que la parte reitere su petición de recurso de reposición contra la providencia de fecha 01-04-05 por considerar infracción de los arts. 1384 y 1385 del Código Civil.

El anterior escrito y, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Soledad Para Conesa se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta sobre la finca registral n.º 18.722, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al folio 112, libro 245, Sección 3.ª, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Manuel Rabal

Gracia, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Manuel Moreno Blaya y a don Pedro Antonio Roca Ortega, o a sus respectivos causahabientes, personas a las cuales figuran inscritas dos terceras partes indivisas de la finca en nuda propiedad, a doña Josefa Estrada Sánchez o a sus causahabientes, para el caso de que los hubiere, como persona a cuyo nombre figura el usufructo vitalicio de la totalidad de la finca, y a don Joaquín Estrada Pedreño o a sus causahabientes, para el caso de que los hubiere, como persona de la que procede la finca, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicial la inscripción, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los correspondientes edictos, haciéndose entrega al Procurador para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Siguen firmas rubricadas

Se extiende el presente a fin de que sirva de cédula de notificación para convocar a don Manuel Moreno Blaya, don Pedro Antonio Roca Ortega, don Josefa Estrada Sánchez y a don Joaquín Estrada Pedreño, o a sus causahabientes respectivos, en el caso de que los hubiere, como persona de la que procede la finca, e igualmente se convoca a las personas de ignorado paradero a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

En Cartagena, a veintiséis de septiembre de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial.

Materia: Ordinario.

Demandante: Main Fegaya, S.L.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Bonilla Rodríguez, contra la empresa Main Fegaya, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Main Fegaya, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.640,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a siete de marzo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

3584 Procedimiento número 155/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200229/2005

N.º Autos: Dem. 225/2005

N.º Ejecución: 155/2005

Materia: Despido

Demandado: José Martínez López

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

De lo Social número Dos de Cartagena

3576 Demanda 465/2005. Ejecución 7/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200580/2006.

N.º Autos: Demanda 465/2005.

N.º Ejecución: 7/2006.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jaime Enrique Moreno Moreno contra la empresa José Martínez López, sobre despido se ha dictado en fecha 28.12.05 auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo

Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une al ejecutante, D. Jaime Enrique Moreno Moreno y a la empresa ejecutada, «José Martínez López».

Asimismo, acuerdo que la referida empresa abone al ejecutante la cantidad de ocho mil ciento ochenta y ocho euros con cincuenta céntimos (8.188,5 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión.

No ha lugar al devengo de salarios de trámite. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Así lo acuerda, manda y firma la Il.ª Sra. doña M.ª Teresa Clavo García, Magistrado Juez de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a E. José Martínez López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a seis de marzo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

3585 Procedimiento número 619/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200622/2005

N.º Autos: Dem. 619/2005

N.º Ejecución: 9/2006

Materia: Despido

Demandados: Construcciones y Reformas Soto y Marín, S.L.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Ibáñez Galindo contra la empresa Construcciones y Reformas Soto y Marín, S.L., sobre despido, en fecha 1-3-06 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo

Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une al ejecutante, doña María Carmen Ibáñez Galindo y a la empresa ejecutada, Construcciones y Reformas Soto y Martín, S.L.».

Asimismo, acuerdo que la referida empresa abone al ejecutante la cantidad de mil cuatrocientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.402,54 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios de trámite fijados en sentencia y que ascienden a la cantidad total de cuatro mil novecientos diecinueve euros con sesenta y siete céntimos (4.919,67 euros), por el periodo de tiempo que va desde el 11 de julio de 2005 al 27 de diciembre de 2005, ambos inclusive.

Finalmente, condeno a la empresa ejecutada a abonar al ejecutante los salarios de trámite dejados de percibir desde el día siguiente al de notificación de la sentencia (2 de diciembre de 2005) hasta la fecha de la presente resolución (1 de marzo de 2006), ambos inclusive, que, a razón de 28,77 euros diarios, alcanzan la cantidad total de mil ochocientos cuarenta y un euros con veintiocho céntimos (1.841,28 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Así lo acuerda, manda y firma la Il.ª Sra. doña María Teresa Clavo García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo juzgado en el plazo de cinco días. Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Cartagena a tres de marzo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Uno de Murcia

3575 Autos 731/2005. Cédula de citación.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 731/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Asepeyo, contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Comur Nuevo Milenio, S.L., sobre seguridad social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de mayo de 2006, a las 9,10 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Comur Nuevo Milenio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a siete de marzo de dos mil seis.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Uno de Murcia

3579 Autos N.º 960/2005.

N.º Autos: 960/2005.

Demandante: M.ª Pilar Jover Sánchez y 9 más

Demandado: Angashoes, S.L. y Fogasa

Acción: Despido

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número seguido a instancia de doña M.ª Pilar Jover Sánchez y 9 más contra Angashoes, S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 8 de marzo de 2006

Antecedentes de hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los actores que se dirá contra la empresa Angashoes, S.L., debo declarar la improcedencia del despido producido, y, vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora y el Fogasa, resuelvo con esta fecha la relación laboral y condeno a la empresa al pago a los actores de la cantidad que se dirá, con condena subsidiaria al FOGASA en sus límites. Los actores y las cantidades objeto de condena son:

María Pilar Jover Sánchez

Por salarios de trámite: 4.282,8

Por indemnización: 1.992

María Teresa Callejas Sanz

Por salarios de trámite: 4.398,9

Por indemnización: 1662,37

Pedro Gabino Lucas Lencina Sáez

Por salarios de trámite: 4.611,75

Por indemnización: 1.474,68

Y que desestimando las demandas interpuestas por don Daniel Montesinos Moltó, doña Catalina Valiente caballero, don Gaspar Candela Sánchez, doña Francisca Tenza Cutillas, doña Francisca Ramos Miralles, don Ernesto Vieco Sáez y doña Ángela Parra Romero, contra la empresa Angashoes, S.L. y el Fogasa, debo absolver a éstos de aquélla al no acreditarse la existencia de relación laboral.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avd. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-960/05, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo Mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada empresa Angashoes, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado,

haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 8 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Dos de Murcia

3567 Procedimiento demanda 122/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000777 /2006 01000

N.º Autos: Demanda 122/2006 .

Materia: Ordinario. Cantidad

Demandante: Ramón Rico Lledosa

Demandado/s: Ispa Diseño, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 122 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Rico Lledosa contra la empresa Ispa Diseño, S.L, y Fogasa sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a siete de marzo de dos mil seis.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el demandante Ramón Rico Lledosa únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día veintisiete de abril de 2006 a las 10:28 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los

otrosíes ha lugar a lo solicitado, en su consecuencia, se requiere a la empresa demandada para que aporte al acto del juicio la documental a que hace referencia el apartado documental del otrosí dice . Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se Amplía de oficio la presente demanda frente al Fondo de Garantía Salarial.

Cítese a la empresa demandada «Ispa Diseño, S.L» en el domicilio obrante en autos y «ad-cautelam» por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Para que tenga lugar lo acordado, librese los oportunos despachos para la efectividad de lo acordado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ispa Diseño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a siete de marzo de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

3574 Demanda 750/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0005379/2005

N.º Autos: Demanda 750/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones y Estructuras de Totana 2005 S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 750 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santos Fidelio Vargas Vázquez, contra la empresa Construcciones y Estructuras de Totana 2005, S.L., sobre ordinario se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a seis de marzo de dos mil seis.

Por recibido el anterior escrito presentado por el demandante Santos Fidelio Vargas Vázquez únase a los autos de su razón. Se tiene por hechas las manifestaciones y por ampliada la demanda frente a Fogasa.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, el día 4 de mayo de 2006 a las 10.16 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa ad cautelam cítese a Construcciones y Estructuras de Totana, 2005 S.L. mediante edicto.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Estructuras de Totana 2005 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 6 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

3580 Demanda 18/2006.

N.º Autos: Demanda 18/2006.

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandante: José María Morales Millán

Demandado: Ispa Diseño S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 18/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Morales Millán contra la empresa Ispa Diseño, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a diez de febrero de dos mil seis.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día veintisiete de abril de 2006 a las 10.25 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

En Murcia, a ocho de marzo de dos mil seis.

Dada cuenta; constando en las actuaciones la citación negativa de la empresa demandada Ispa Diseño, S.L por encontrarse dicha empresa cerrada desde el pasado mes de diciembre de 2005, procédase a la citación de la referida empresa para el acto de la vista que viene acordada para el próximo día 27-4-06, por

medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se amplía de oficio la demanda frente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ispa Diseño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 8 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

3581 Procedimiento número 76/2006.

N.º Autos: Demanda 76/2006

Materia: Ordinario. Cantidad

Demandante: Pilar Mancebo Ruano

Demandados: Ispa Diseño, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 76/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar Mancebo Ruano contra la empresa Ispa Diseño, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a diez de febrero de dos mil seis.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día veintisiete de abril de 2006 a las 10.27 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de

la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

En Murcia a ocho de marzo de dos mil seis.

Dada cuenta; constando en las actuaciones la citación negativa de la empresa demandada Ispa Diseño, S.L., por encontrarse dicha empresa cerrada desde el pasado mes de diciembre de 2005, procédase a la citación de la referida empresa para el acto de la vista que viene acordada para el próximo día 27-4-06, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se amplía de oficio la demanda frente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ispa Diseño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 8 de marzo de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

3582 Procedimiento número 73/2006.

N.º Autos: Demanda 73/2006

Materia: Despido

Demandado: Ispa Diseño, S.L.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 73/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Morales Millán contra la empresa Ispa Diseño, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia a ocho de marzo de dos mil seis.

Dada cuenta, a la vista de la falta de citación de la empresa demandada se suspende el juicio previsto para el día de hoy, se amplía de oficio frente a Fogasa y se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 6 de abril de 2006 a las 10.48 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. Ad cautelam cítese mediante edicto.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ispa Diseño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 8 de marzo de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

3587 Procedimiento número 937/2005.

N.I.G.: 30030 4 0006786/2005

N.º Autos: Demanda 937/2005

Materia: Ordinario. Cantidad

Demandada: María Ruiz Ortega

Demandados: Ispa Diseño, S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 937/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ruiz Ortega contra la empresa Ispa Diseño, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a ocho de marzo de dos mil seis.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa «Ispa Diseño, S.L.», por encontrarse la citada empresa cerrada desde el pasado mes de diciembre, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 16-3-06, efectuándose un nuevo señalamiento el cual tendrá lugar el próximo día veintisiete de abril de 2006 a las 10.29 horas de su mañana en la sede de este Juzgado, sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. Procédase a la citación de la empresa demandada por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se amplía la demanda frente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya

sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Ispa Diseño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

3588 Procedimiento número 989/2005.

N.I.G.: 30030 4 0007127/2005

N.º Autos: Demanda 989/2005

Materia: Ordinario . Salarios

Demandante: Ahmed Ezzahraouy

Demandados: Fogasa, Construcciones Santoagud, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 989/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ahmed Ezzahraouy contra la empresa Construcciones Santoagud, S.L., y Fogasa sobre salarios, se han dictado las siguientes:

En Murcia a diecisiete de febrero de dos mil seis.

Dada cuenta; únase el escrito presentado por la parte demandante y, visto su contenido: procédase a la citación de la empresa demandada Construcciones Santoagud, S.L., para el acto del juicio que viene señalado para el próximo día 20-4-06 por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, para lo cual líbrense los oportunos despachos para la efectividad de lo acordado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

En Murcia a treinta y uno de enero de dos mil seis.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 20 de abril de 2006 a las 10.10 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Santoagud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a diecisiete de febrero de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

3589 Procedimiento número 75/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000489/2006

N.º Autos: Demanda 75/2006

Materia: Ordinario / Cantidad

Demandante: José María Morales Millán

Demandados: Ispa Diseño, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 75/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José María Morales Millán contra la empresa Ispa Diseño, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a diez de febrero de dos mil seis.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día veintisiete de abril de 2006 a las 10.26 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

En Murcia a ocho de marzo de dos mil seis.

Dada cuenta; constando en las actuaciones la citación negativa de la empresa demandada Ispa Diseño, S.L., por encontrarse dicha empresa cerrada desde el pasado mes de diciembre de 2005, procédase a la citación de la referida empresa para el acto de la vista que viene acordada para el próximo día 27-4-06, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado. Se amplía de oficio la demanda frente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya

sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ispa Diseño, S.L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia**3577 Ejecución n.º 28/06.**

Proceso n.º: 412/05

Ejecución n.º: 28/06

Demandante: Youssef El Bazi

Demandado: Estructuras y Cimientos Molín S.L.

Acción: Cantidad

Doña M.^a del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 28/06, seguido a instancia de Youssef El Bazi, contra Estructuras y Cimientos Molín, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por don Youssef El Bazi contra Estructuras y Cimientos Molín, S. L por un importe de 851 euros de principal mas 146,79 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o

derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-28/06 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Estructuras y Cimientos Molín, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a siete de marzo de dos mil seis.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

3566 Autos número 706/2005.

N.I.G.: 30030 4 0005073/2005.

N.º Autos: Demanda 706/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel López Pérez.

Demandado: Planta Guadalentín Hormigones de Lorca, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 706/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel López Pérez, contra la empresa Planta Guadalentín Hormigones de Lorca, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 5 de abril de 2006, a las 10:00 horas ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina Calle Senda Estrecha, s/n (Frente a Eroski), con teléfono 968 817040, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Planta Guadalentín Hormigones de Lorca, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a veinticuatro de febrero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

3569 Procedimiento ejecución 134/2005.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva María Sánchez Pardo contra la empresa AMT Asistencia Murciana Técnica, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial

Doña Victoria Juárez Arcas.

Auto

En Murcia a dos de marzo de dos mil seis.

Hechos

Razonamientos Jurídicos

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado AMT Asistencia Murciana Técnica, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.401,01 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante al Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme.—Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a AMT Asistencia Murciana Técnica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dos de marzo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

3571 Demanda 707/2005.

N.I.G.: 30030 4 0005078/2005.

N.º Autos: Demanda 707/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rafael Ruiz Llamas.

Demandado/s: Planta Guadalentín Hormigones de Lorca, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 707/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rafael Ruiz Llamas contra la empresa Planta Guadalentín Hormigones de Lorca, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 5 de abril de 2006, a las 10:05 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina calle Senda Estrecha, s/n (Frente a Eroski), con teléfono 968 817040, la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Planta Guadalentín Hormigones de Lorca, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

3572 Demanda 834/2005.

N.I.G.: 30030 4 0005999/2005.

N.º Autos: Demanda 834/2005.

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandante/s: Antonio Azorín González, Juan Simón Rubio García, Teófilo Puche Yago, Ginés Rubio Muñoz, Manuel García Martínez, Antonio García Guillén, Teófilo Puche Serrano, Sandra Elisabet Jara Larrea.

Demandado/s: Muebles Leman, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 834/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Sandra Elisabet Jara Larrea, Juan Simón Rubio García, Teófilo Puche Yago, Teófilo Puche Serrano, Antonio Azorín González, Manuel García Martínez, Ginés Rubio Muñoz, Antonio García Guillén contra la empresa Muebles Leman, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 5 de abril de 2006 a las 10:15 horas, sita en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n (frente Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Muebles Leman, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en Murcia a uno de marzo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

3573 Demanda 974/2005. Sentencia n.º 64/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 974/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Stepan Hnydka contra la empresa Construcciones Primavi Decoraciones y Servicios del Hogar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 64/2006

En la ciudad de Murcia a diecisiete de febrero de dos mil seis.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Stepan Hnidka frente a la empresa demandada Primavi Decoraciones y Servicios del Hogar, SL, declaro improcedente el despido de que ha sido objeto el actor con efectos de fecha 11-11-2005, así como la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 799,17 €, y en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 127,86 €, correspondientes al periodo comprendido desde la fecha del despido hasta el día 13-11-2005, ambos inclusive.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.0974.05, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0974.05, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Primavi Decoraciones y Servicios del Hogar, S.L. que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a seis de marzo de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

3578 Demanda 64/2006. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0000416/2006.

N.º Autos: Demanda 64/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Pedro Pauta Rocano.

Demandado: Primavi Decoración y Servicios, S.L., Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 64/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Pedro Pauta Rocano, contra la empresa Primavi Decoración y Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 26 de abril de 2006 a las 10,10 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n (frente a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Primavi Decoración y Servicios, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a tres de marzo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

3586 Procedimiento número 28/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 28/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Elías Irun Urzay contra la empresa Eurochasis Metálicos, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a tres de marzo de dos mil seis.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Elías Irun Urzay con la empresa Eurochasis Metálicos, S.L., condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes, en concepto de indemnización 4585'59 euros, y en concepto de salarios de tramite 6150'30 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurochasis Metálicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a seis de marzo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

3568 Autos 29/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Cano Brocal contra la empresa Tangho Due, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia, a seis de marzo de dos mil seis.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre doña María Teresa Cano Brocal como demandante y Tangho Due, S.L. como demandada consta sentencia de fecha 7-noviembre-05 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D.ª María Teresa Cano Brocal contra Tangho Due SL. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 925,22 euros de principal más 162,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme. El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de mitificación en legal forma a Tangho Due, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

En Murcia a seis de marzo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3583 Procedimiento número 86/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000574/2006

N.º Autos: Demanda 86/2006

Materia: Despido

Demandante: Roberto Rabadán Muñoz

Demandados: Fogasa, Gutisa Pacheco, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día, de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Roberto Rabadán Muñoz contra Fogasa, Gutisa Pacheco, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 86/2006 se ha acordado citar a Gutisa Pacheco, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo del 2006 a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en el nuevo Palacio de Justicia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada del asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gutisa Pacheco, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a siete de marzo de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

3570 Demanda 85/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000698/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandado/s: Inss, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seguridad Social, Marcasan, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 85/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Saldoval Baño contra la empresa Marcasan, S.L., sobre Seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día cuatro de abril a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que se celebrará el día cuatro de abril a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Marcasan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a veintisiete de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

3590 Autos número 928/05 J.A.

Número autos: 708/05 J.A.

Materia: Cantidad.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 928/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Restituto Lozano Tomás contra la empresa Gilgoma, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Restituto Lozano Tomás contra «Gilgoma, S.L.», debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante 3.969,96 euros».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gilgoma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia, 2 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de marzo de 2006.—El/la Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

3591 Autos número 708/05 J.A.

Número autos: 708/05 J.A.

Materia: Cantidad.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 708/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Redouane Touderrine contra la empresa Ferroeuropea Lorca Sociedad Cooperativa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Redouane Touderrine contra «Ferroeuropa Lorca Sociedad Cooperativa», debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.494,58 euros».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferroeuropea Lorca Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia, 3 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de marzo de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

3592 Autos número 919/05 J.A.

Número autos: 919/05 J.A.

Materia: Cantidad.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 919/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Juana María Olivares Martínez contra la empresa Gilgoma, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por don Marcial Bernal López contra «Gilgoma, S.L.», debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante 3.617,62 euros».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gilgoma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia, 2 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de marzo de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

3593 Autos número 926/05 J.A.

Número autos: 926/05 J.A.

Materia: Cantidad.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 926/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcial Bernal López contra la empresa Gilgoma, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por don Marcial Bernal López contra «Gilgoma, S.L.», debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante 4.831,53 euros».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gilgoma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia, 2 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de marzo de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

3594 Autos número 922/05 J.A.

Número autos: 922/06 J.A.

Materia: Cantidad.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 922/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Abellán Gil contra la empresa Gilgoma, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por doña María Dolores Abellán Gil contra «Gilcoma, S.L.», debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante 1.321,55 euros».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gilgoma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia, 9 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de marzo de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

3597 Procedimiento demanda 158/2006.

N.º Autos: 158/06 - v.

Materia: Despido.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 158/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Tomás Martínez Cano contra la empresa Fogasa, Elaborados Cárnicos de Lorca, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S.S.^a La Secretaria Judicial

Sra. Concepción Montesinos García

En Murcia a seis de marzo de dos mil seis.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha (Palacio de Justicia), el día veintiséis de abril de 2006 a las once cuarenta y cinco horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Elaborados Cárnicos Lorca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a seis de marzo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a seis de marzo de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

3598 Autos número 121/06 JC.

Número autos: 121/06 JC.

Materia: Cantidad.

Demandante: Inmaculada Díaz Carpena.

Demandado: Sistemas Descanso Eurodream, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Inmaculada Díaz Carpena contra Fogasa y otro, en reclamación por Sistemas Descanso Eurodream, S.L., registrado con el número 121/06 se ha acordado citar a Sistemas Descanso Eurodream, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de mayo de 2006 a las 12,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Sistemas Descanso Eurodream, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 6 de marzo de 2006.—El/la Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

3544 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del registro municipal de parejas estables no matrimoniales del Ayuntamiento de Águilas (registro municipal de uniones civiles).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Reguladora de la Organización y Funcionamiento del Registro Municipal de Parejas Estables No Matrimoniales del Ayuntamiento de Águilas (Registro Municipal de Uniones Civiles), cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y al efecto de su entrada en vigor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal.

ORDENANZA REGULADORA DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS ESTABLES NO MATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES CIVILES)

El Excmo. Ayuntamiento de Águilas, mediante acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 1997, acordó crear el Registro Municipal de Uniones Civiles, al objeto de inscribir las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia. En el referido acuerdo se establecía que el Registro Municipal se regiría por dicho acuerdo y cuantas disposiciones pudieran dictarse en su desarrollo. En este sentido, la presente Ordenanza trata de establecer una regulación básica y necesaria del Registro Municipal para su mejor eficacia.

Artículo 1º.- Carácter del Registro.

El Registro Municipal de Parejas Estables no casadas del Ayuntamiento de Águilas tiene carácter administrativo y en él podrán inscribirse las uniones no matrimoniales de convivencia, así como su terminación, en la forma y con los requisitos que se establecen en esta Ordenanza.

Se regirá por la presente Ordenanza y demás disposiciones municipales, autonómicas o estatales que puedan dictarse.

Artículo 2º.- Objeto de las inscripciones.

Podrán instar su inscripción en el Registro todas aquellas parejas, independientemente de su sexo, que por su libre y pleno consentimiento hayan constituido una unión de convivencia no matrimonial.

Artículo 3º.- Requisitos de las inscripciones.

Las inscripciones se realizarán a instancia conjunta con la voluntad y mutuo conocimiento de los dos

miembros de la unión no matrimonial, que deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

-Ser mayores de edad o menores emancipados.

-Estar empadronado al menos uno de los miembros de la pareja en el término municipal de Águilas con una antelación mínima de seis meses.

-No estar incapacitados judicialmente.

-No tener relación de parentesco, por consanguinidad o adopción.

-No estar sujetos a vínculo matrimonial o formar pareja estable con otra persona.

-No estar afectados por deficiencias o anomalías psíquicas. En este caso, deberán aportar dictamen médico de su aptitud para consentir en la constitución de una Unión de Convivencia no matrimonial.

-No estar sujetos a orden de expulsión.

-Mantener convivencia de pareja durante un periodo ininterrumpido mínimo de seis meses, o tener descendencia común.

-Al objeto de la debida actualización del Registro, las inscripciones tendrán una validez de dos años, pudiendo renovarse antes del vencimiento de dicho plazo mediante instancia o comparecencia conjunta de los dos miembros, en la que se haga constar el mantenimiento de los requisitos y existencia de la unión no matrimonial.

Artículo 4º.- Datos inscribibles en el Registro.

En el Registro Municipal de Parejas de Hecho serán inscribibles, con las condiciones que se establecen en la presente Ordenanza, los datos, situaciones y circunstancias que seguidamente se detallan:

-La existencia de parejas de hecho.

-La finalización o extinción de dichas parejas de hecho, siempre que constaran inscritas en el Registro.

-Los acuerdos o pactos, mediante aportación de documento público o privado, en los que se regulen sus relaciones personales y patrimoniales derivadas de la unión.

-El nacimiento de los hijos comunes, las adopciones y otros hechos y circunstancias que resulten relevantes y afecten a la unión extramatrimonial.

Los contenidos indicados podrán ser objeto de inscripción en ulteriores comparecencias conjuntas de pareja.

Artículo 5º.- Formalización y documentación.

Las inscripciones se practicarán previa instancia conjunta firmada por los miembros de la unión no matrimonial, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI, pasaporte o documento acreditativo de la identidad de la pareja.

-Volante de empadronamiento relativo, al menos, a uno de los miembros de la pareja.

-Certificado de nacimiento de ambos miembros de la pareja.

-Acreditación del estado civil de los componentes de la pareja, mediante certificación del Registro Civil.

-Declaración jurada, de ambos miembros de la pareja, de no tener constituida pareja de hecho con otra persona o vínculo matrimonial.

-Declaración jurada, de ambos miembros de la pareja, de que no existe parentesco por consanguinidad o adopción.

-Declaración jurada, de ambos miembros de la pareja, de que ninguno de ellos está afectado por deficiencias o anomalías psíquicas ni declarado incapaz para contraer matrimonio.

-Declaración jurada, de ambos miembros de la pareja, de la existencia o no de acuerdos o convenios reguladores de relaciones personales y patrimoniales, y si desean que se anoten en el Registro.

-Informe emitido por la Policía Local u otro servicio municipal apropiado sobre la convivencia de la pareja de hecho durante al menos seis meses, o, en su caso, certificado del Registro Civil de nacimiento del hijo común, donde conste la filiación a nombre de ambos miembros de la pareja.

-Documento expedido por la Comisaría de Policía de no haberse dictado orden de expulsión, en el caso de extracomunitarios.

La primera inscripción de cada pareja se producirá mediante comparecencia personal conjunta de las dos personas ante el funcionario encargado del Registro, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial.

Artículo 6º.- Disolución de la pareja de hecho.

La disolución de la pareja podrá efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros, sin perjuicio de la inscripción de la actuación de oficio por el Ayuntamiento. Se considerará resuelta la pareja en los siguientes casos:

-Por muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus integrantes.

-Por matrimonio o constitución de otra pareja de hecho de uno de sus miembros.

-Por mutuo acuerdo.

-Por voluntad unilateral de uno de los miembros de la pareja, notificada fehacientemente al otro.

-Por cese efectivo de la convivencia por un periodo superior a un año.

-En los supuestos acordados por sus miembros en escritura pública.

-También se producirá la baja en la inscripción por incumplimiento sobrevenido de alguno de los requisitos necesarios.

Dicha disolución de la pareja podrá acreditarse a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Asimismo, podrá tramitarse la baja en la inscripción de oficio por el Ayuntamiento.

No se reconocerá la existencia de otra pareja de hecho mientras no se hubiese producido la disolución de la anterior, mediante alguno de los supuestos descritos.

Artículo 7º.- Inscripciones sobre acuerdos relativos a relaciones personales y patrimoniales.

Las instancias para la inscripción de acuerdos relativos a las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la pareja, o sus modificaciones, deberán ser suscritas por ambos miembros e irán acompañadas de un original de dicho acuerdo que, debidamente firmado, se incorporará al expediente donde conste la inscripción de la pareja de hecho.

Artículo 8º.- Inscripciones sobre nacimiento de hijos comunes de la pareja de hecho y sobre adopciones por uno de sus miembros.

1. Las instancias para la inscripción de nacimiento de los hijos se podrán realizar por uno solo de los miembros de la pareja aportando certificado de nacimiento del Registro Civil donde conste la filiación a nombre de ambos miembros de la pareja.

2. En caso de solicitar la inscripción de una adopción se acompañará certificación del Registro Civil.

3. Los demás hechos o circunstancias que se quieran inscribir en este Registro que resulten relevantes y afecten a la unión extramatrimonial deberán acompañarse del soporte documental que lo justifique, si lo tuvieran.

Artículo 9º.- Publicidad del Registro.

La publicidad del Registro Municipal de Parejas de Hecho quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja interesados o de los jueces o Tribunales de Justicia, con las limitaciones y en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, referentes a datos de carácter personal que afecten de alguna forma a la intimidad o privacidad de las personas físicas.

Artículo 10º.- Efectos jurídico- administrativos.

Sin perjuicio de lo que establezca la legislación vigente, a efectos internos municipales, todas las uniones convivenciales de hecho debidamente inscritas en el Registro Municipal tendrán la misma consideración administrativa que las uniones matrimoniales, salvo que la normativa en vigor disponga lo contrario o exija determinados requisitos documentales, de hecho o de cualquier otro tipo, a los correspondientes efectos.

En ningún caso podrá invocarse la presente Ordenanza Reguladora de las Uniones Convivenciales de Hecho o la inscripción en el Registro para tratar de eludir el cumplimiento de una norma estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Artículo 11º.- Dirección y custodia.

El Registro estará ubicado en la Secretaría General del Ayuntamiento.

El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con anterioridad en el libro general principal relativo a esa unión.

El Registro podrá tener también un libro auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos, en el que se expresará el número de las páginas del libro general en las que existan anotaciones que les afecten.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Esta Ordenanza será revisada si se produjera cualquier cambio legislativo que afecte a la materia sobre la que versa; sin perjuicio de su aplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 1, párrafo segundo, de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos quince días desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.»

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Dado en Águilas a 20 de febrero de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Aledo

3543 Cuenta General año 2002.

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2006, informó la Cuenta General correspondiente al año 2002, por lo que de conformidad con lo establecido

en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Aledo a 21 de febrero de 2005.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Cartagena

3525 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 25/10/05. se ha trasladado a la propiedad cuenta de gastos correspondiente a la ejecución del Decreto de fecha 02/08/04, del inmueble sito en C/ Parque n.º 11 de Cartagena, para alegar lo que a su derecho convenga ante las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de quince días –conforme dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para el efectivo abono de las obras ejecutadas en vía subsidiaria, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

SITUACIÓN: C/ PARQUE, N.º 11, DE CARTAGENA
REF.ª CATASTRAL: 7940006

ACTO ADMINISTRATIVO: ALEGACIONES CUENTA DE GASTOS

EXPEDIENTE: RU2002/210

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 15 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

3526 Notificación a interesado.

Habida cuenta que el interesado es desconocido en el domicilio C/ Lizana, n.º 1, 3.º dcha., de Cartagena, se procede a practicar la notificación conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 22/02/06 se ha trasladado a la propiedad cuenta de gastos correspondiente a la ejecución del Decreto de Ruina Inminente, de fecha 30 de septiembre de 2004 del inmueble sito en C/ Lizana, n.º 1, para alegar lo que a su derecho convenga ante las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de quince días –conforme dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para el efectivo abono de las obras ejecutadas en vía subsidiaria, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

SITUACIÓN: C/ LIZANA, N.º 1, DE CARTAGENA

REF.ª CATASTRAL: 8240060

ACTO ADMINISTRATIVO: ALEGACIONES CUENTA DE GASTOS

EXPEDIENTE: RU1997/206

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena a 22 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

3527 Notificación a interesado.

Habida cuenta que el interesado es desconocido en el domicilio C/ García Valiño 32 de Melilla, se procede a practicar la notificación conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 24/02/06 se ha trasladado a la propiedad cuenta de gastos correspondiente a la ejecución del Decreto de 23/12/04 del inmueble sito en C/ Roldán, n.º 14 de Cartagena, para alegar lo que a su derecho convenga

ante las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de quince días –conforme dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para el efectivo abono de las obras ejecutadas en vía subsidiaria, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

SITUACIÓN: C/ ROLDAN, N.º 14, DE CARTAGENA

REF.ª CATASTRAL: 7464810

ACTO ADMINISTRATIVO: ALEGACIONES CUENTA DE GASTOS

EXPEDIENTE: RU2004/242

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 24 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

3528 Notificación a interesado.

Habida cuenta que el interesado Mobisa Inversiones, S.L., es desconocido en el domicilio Cabecicos, s/n., Llano de Brujas, Murcia, se procede a practicar la notificación conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 15/02/06 se ha trasladado a la propiedad cuenta de gastos correspondiente a la ejecución del Decreto de fecha 21/04/05 del inmueble sito en C/ La Marina, Los Dolores, para alegar lo que a su derecho convenga ante las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de quince días –conforme dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para el efectivo abono de las obras ejecutadas en vía subsidiaria, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

SITUACIÓN: C/ LA MARINA, LOS DOLORES.

REF.^a CATASTRAL: 6472901

ACTO ADMINISTRATIVO: ALEGACIONES CUENTA DE GASTOS

EXPEDIENTE: RU2005/59

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 22 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

3529 Notificación a interesado.

Habida cuenta que el interesado es desconocido se procede a practicar la notificación conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 22/02/06. se ha trasladado a la propiedad cuenta de gastos correspondiente a la ejecución del Decreto de .demolición de restos de edificación de fecha 11/10/05 del inmueble sito en C/ Subida Castillo, n.º 10, de Los Mateos, Cartagena, para alegar lo que a su derecho convenga ante las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de quince días —conforme dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para el efectivo abono de las obras ejecutadas en vía subsidiaria, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

SITUACIÓN: C/ SUBIDA AL CASTILLO, N.º 10, DE LOS MATEOS

ACTO ADMINISTRATIVO: ALEGACIONES CUENTA DE GASTOS

EXPEDIENTE: RU2005/151

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 22 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

3530 Información de Ordenanza.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la apertura de un plazo de treinta días para que, una vez aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal para la Regulación del Ejercicio de la Venta Fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes (sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de enero de dos mil seis), se dé información pública y audiencia a los posibles interesados, quienes tienen a su disposición el texto completo de esta Ordenanza en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sita en Parque Municipal de Seguridad de Cartagena, carretera de La Unión, Km. 2, C.P.30399.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Cartagena, 8 de marzo de 2006.—El Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana, Pedro L. Martínez Stutz.

Las Torres de Cotillas

3540 Aprobado definitivamente el Reglamento Municipal regulador de la Gestión indirecta mediante concesión del servicio de Café-Bar-Restaurante (Cantina) del Polideportivo Municipal.

Habiendo sido aprobado definitivamente el Reglamento Municipal regulador de la Gestión indirecta mediante concesión del servicio de Café-Bar-Restaurante (Cantina) del Polideportivo Municipal de Las Torres de Cotillas, se procede a la publicación del texto íntegro del mismo.

REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFÉ-BAR-RESTAURANTE (CANTINA) DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LAS TORRES DE COTILLAS

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto del presente Reglamento la regulación de la concesión de la gestión indirecta del Café-Bar-Restaurante (Cantina) del Polideportivo Municipal de Las Torres de Cotillas aplicables a las personas y bienes incluidas en sus dependencias.

Artículo 2.- Duración.

El presente Reglamento será aplicable mientras se preste en régimen de concesión el servicio de Café-Bar-Restaurante (Cantina) del Polideportivo Municipal de Las Torres de Cotillas, cualquiera que fuera el concesionario.

Artículo 3.- Sujetos.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, el Concesionario del Servicio y los Usuarios, sin perjuicio de lo previsto en otras normas superiores, ajustarán sus relaciones conforme a lo determinado en los artículos siguientes siendo obligatorias para las partes en todos sus extremos.

Artículo 4.- Derechos y deberes del Concesionario, Usuarios y Ayuntamiento.

Sin perjuicio de los derechos y deberes que se regulen en la legislación vigente en cada momento, son derechos y deberes de los sujetos de la concesión los siguientes:

4.1. Concesionario.

4.1.1 Derechos.

1.- Usar y disfrutar de las instalaciones de la concesión del Servicio Público mientras se prolongue la duración del mismo.

2.- Percibir directamente de los usuarios el precio del servicio que, en ningún caso, será superior a los que rijan en los establecimientos de análoga clase de la localidad. Caso que se superen los precios de los establecimientos de análoga clase de la localidad, podrá instarle el Ayuntamiento a que los modere.

3.- Recabar del Ayuntamiento los procedimientos de expropiación forzosa, impugnación de servidumbres y desahucio administrativo para la adquisición del dominio, derechos reales o uso de los bienes precisos para el funcionamiento del servicio.

4.- Remodelar el mobiliario y decoración interior y exterior, previa autorización municipal.

5.- Supervisar, dirigir e inspeccionar al propio personal para el desempeño de la Concesión.

4.1.2.- Deberes.

1.- Prestar el servicio en los locales donde se encuentran las instalaciones de Café - Bar - Restaurante (Cantina) del Polideportivo Municipal, dotándolo del mobiliario, maquinaria y personal debidamente uniformado e identificado, necesarios para tal fin.

2.- Conservar en perfecto estado las obras, maquinaria e instalaciones del Café-Bar Restaurante (Cantina), destinándolas exclusivamente al uso pactado.

3.- El mantenimiento y reparación de las instalaciones del local, haciéndose cargo de todos los gastos por dicho concepto.

4.- Prestar el servicio sin interrupción y con la mayor diligencia posible del modo dispuesto por la Corporación.

5.- Admitir al goce del servicio a toda persona, pudiendo requerir el auxilio de la Policía Local en el caso de que algún usuario altere las condiciones normales de orden público.

6.- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento normal o anormal del servicio. A tal efecto el concesionario constituirá una póliza de seguro de responsabilidad civil a favor de los usuarios del servicio.

7.- No podrá enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir a la entidad concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.

8.- Someterse voluntariamente a arbitraje municipal para todos aquellos conflictos surgidos entre los usuarios y el Concesionario derivados del Servicio y someterse al sistema arbitral de consumo de la Región de Murcia.

9.- Mantener en cada momento unas tarifas de precios no superiores a los que rijan en los establecimientos de análoga clase de la localidad

10.- Prestará gran atención y deberá vigilar que los locales del servicio conserven las adecuadas condiciones de higiene tanto en la manipulación de los alimentos y productos que se expendan, así como la limpieza e higiene de los utensilios y menajes con los que se elaboren o sirvan.

11.- Gestionará el servicio de Café - Bar - Restaurante (Cantina) por su propia cuenta y riesgo en lo que se refiere a adquisición de productos, material y contratación laboral, no ostentando para tales actos representación de la Corporación, respondiendo en todo caso con su patrimonio de las deudas que contraiga en la prestación del servicio, así como de las responsabilidades en que incurrieren. En ningún caso el personal pasará a depender del Ayuntamiento.

12.- Deberá ajustarse estrictamente a las órdenes emanadas de la Corporación.

13.- Serán de cuenta del Concesionario los gastos de agua, gas y energía eléctrica necesarios para el funcionamiento de esta instalación.

14.- Ejercer por sí la concesión y no cederla o transferirla a terceros sin la autorización de la Corporación, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

15.- Cumplir la normativa vigente en materia, tributaria, sanitaria y de consumo, y solicitar las licencias y autorizaciones que fuesen precisos y en general a prestar el servicio con arreglo a los usos y costumbres de la localidad con rapidez, eficacia y cortesía, debiendo tener visible el detalle de precios, así como un libro de reclamaciones debidamente diligenciado para el supuesto que se formularan.

4.2. Usuarios:

4.2.1. Derechos:

1.- Utilizar los bienes y dependencias adscritos al servicio en los días y horas abiertos al público.

2.- Tener a su disposición un Libro de Reclamaciones y arbitraje municipal en todos aquellos conflictos surgidos entre los usuarios y el Concesionario derivados del Servicio.

4.2.2.- Deberes

1.- Usar los bienes y dependencias adscritos al servicio con la debida diligencia, manteniendo una conducta respetuosa en sus relaciones con el concesionario y con el resto de usuarios.

2.- Abonar el precio de las consumiciones conforme al listado de precios.

3.- Mantener en buen estado las instalaciones, muebles y utensilios a su disposición.

4.- Utilizar y abandonar el servicio una vez iniciado o terminado, dentro del horario de apertura al público.

4.3. Ayuntamiento.

4.3.1.- Potestades:

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio de los que por ley u otras normas pudiera corresponderle, las siguientes potestades.

1.- Ordenar discrecionalmente el Servicio como si directamente lo gestionara, aprobando las modificaciones que aconsejare el interés público, con audiencia del concesionario.

2.- Fiscalizar la gestión del Concesionario inspeccionando en cualquier momento y sin previo aviso, el Servicio, obras e instalaciones, locales, documentación, dictando órdenes para el mantenimiento o restablecimiento de la debida prestación del servicio.

3.- Asumir temporalmente el servicio en caso de que el concesionario no lo preste por motivos imputables al mismo.

4.- Imponer al concesionario las correcciones que procediere por las infracciones que cometiere.

5.- Resolver los arbitrios entre usuarios y concesionario.

6.- Regular los Horarios y Calendario de apertura al público.

4.3.2.- Deberes.

1.- Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

2.- Mantener el equilibrio financiero de la concesión.

3.- Indemnizar al concesionario del rescate de la concesión o, en su caso, de la supresión del servicio.

Artículo 5.- Régimen Sancionador.

5.1.- Infracciones.

Sin perjuicio de las infracciones expresamente previstas en la legislación sectorial correspondiente, se tipifican como infracciones a los efectos del régimen sancionador las siguientes:

a) Infracciones Leves:

1.- El retraso o tardanza en ejecutar órdenes de la inspección municipal.

2.- La omisión de datos o la tardanza en su entrega cuando sean solicitados por la inspección municipal.

3.- Retraso en más de una hora en la apertura al público, salvo causa justificada de fuerza mayor.

4.- Cualquier otro incumplimiento de los deberes del concesionario que no sea calificado como infracción grave o muy grave en el presente Reglamento.

b) Infracciones Graves:

1.- La ocultación, omisión, deformación o negación de datos e informes que se solicitasen por la inspección municipal.

2.- La reclamación o percepción de cualquier tipo de retribución de los usuarios que no sea las expresamente autorizadas.

3.- El incumplimiento de las obligaciones reglamentarias con el propio personal.

4.- El incumplimiento puntual y no habitual del calendario de apertura al público.

5.- Falta de conservación, mantenimiento o reparación de las obras, maquinaria e instalaciones del Café-Bar Restaurante (Cantina), destinándolas exclusivamente al uso pactado.

6.- La comisión de tres o más infracciones leves en el plazo de un año.

c) Infracciones Muy Graves:

1.- Los actos u omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud pública, así como la tardanza o negligencia en corregir defectos o situaciones que determine peligro para las personas o cosas.

2.- La resistencia comprobada en cumplir las instrucciones u órdenes de la Corporación.

3.- Cualquier práctica defraudatoria o irregularidad grave en la forma de prestación del servicio que suponga discriminación para los usuarios o impida el uso del servicio por cualquier persona con derecho a su utilización.

4.- Cualquier conducta que suponga abandono o deterioro grave y relevante de los equipamientos, infraestructuras instalaciones o bienes que integran el servicio.

5.- Incumplimiento habitual del calendario u horario de apertura al público.

6.- La comisión de dos o más infracciones graves en el plazo de un año.

5.2.- Sanciones.

a) Por la comisión de infracciones leves:

-Por la primera infracción: Apercibimiento

-Por la segunda infracción: Apercibimiento y/o multa hasta 750 euros.

b) Por la comisión de infracciones graves: Multa desde 750,01 euros hasta 1.500 euros.

c) Por la comisión de infracciones muy graves: Resolución de la Concesión o multa desde 1.500,01 euros hasta 3.000 euros.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda expresamente derogado el Reglamento del Servicio de la Cantina del Polideportivo Municipal de Las Torres de Cotillas aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de fecha 30/05/97 (BORM 30/05/1998).

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento será objeto de publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra el Reglamento anteriormente expresado, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Las Torres de Cotillas a 25 de octubre de 2005.—
El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

—

Las Torres de Cotillas

3551 Convocatoria elección Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Las Torres de Cotillas.

OBJETO.- La presente convocatoria tiene por finalidad la elección del Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto del Municipio de Las Torres de Cotillas, por el Pleno del Ayuntamiento, entre las personas que reuniendo los requisitos legales, lo soliciten.

PLAZO.- Se fija un plazo de presentación de solicitudes, de 20 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente convocatoria se publicará además mediante Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

CONDICIONES LEGALES: Podrá ser nombrado Juez de Paz quien, aun no siendo licenciado en Derecho, reúna los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera

Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable. En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades: a) La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica. b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad que establece la Ley.

DURACION.- El Juez de Paz será nombrado por un periodo de cuatro años.

RETRIBUCION.- El Juez de Paz percibirá la cantidad establecida para dicho concepto en la Ley General de Presupuestos del Estado.

DOCUMENTACION: Los candidatos que deseen participar deberán presentar una solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento, suscrita por el interesado, a la que adjuntará los documentos siguientes:

- A) Certificación de nacimiento o fotocopia auténtica del D.N.I.
- B) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y declaración complementaria a que hace referencia el art. 2 de la Ley 68/1980.
- C) Justificación del mérito que alegue el solicitante.

Las Torres de Cotillas a 24 de febrero de 2006.—
El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

—

Mula

3522 Aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad de Actuación SC3 del PGMO.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2005, acordó aprobar inicialmente la Delimitación de la Unidad de Actuación SC3 del PGMO, así como el cambio de sistema de cooperación a compensación y el proyecto de Estatutos y Programa de Actuación de dicha Unidad.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal, sita en carretera de Caravaca,

n.º 6, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Mula, 9 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Puerto Lumbreras

3552 Solicitud de licencia de obras.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras número 6/2006, promovida por don Juan Miguel Sánchez Martínez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en diputación Esparragal, carretera de Lorca, Polígono 2, parcela 59 de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras, 6 de marzo de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Totana

3562 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales «vados permanentes», «cotos de caza», «parada de vehículos» y «quioscos en la vía pública» correspondiente al año 2006.

El Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia).

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en

C/ San Cristóbal, 8, Bajo, los padrones fiscales de los siguientes conceptos, correspondientes al ejercicio 2006:

- Vados permanentes.
- Cotos de caza.
- Parada de vehículos.
- Quioscos en la vía pública.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de mayo y el 5 de julio de 2006, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sita en la C/ San Cristóbal, 8 en la Planta Baja del Edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el artículo 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana a 7 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

3523 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar Administrativo de doña María Inmaculada Illán Contreras.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar Administrativo de doña María Inmaculada Illán Contreras. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 13 de marzo de 2006.—La interesada, María Inmaculada Illán Contreras.

Lorca Taller del Tiempo

3561 Aprobación definitiva del Presupuesto General de este Consorcio y de la empresa Lorcatu, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U., para el ejercicio 2006.

Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca

El Presidente del Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca.

Hace saber: Que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Consorcio y de la empresa Lorcatu, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U., para el ejercicio 2006, adoptado en sesión de la Junta de Gobierno de 11 de enero de 2006, al haber transcurrido el plazo de exposición al público sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones ni observaciones de clase alguna, según lo previsto en el Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, siendo el resumen por Capítulos y Presupuesto Consolidado, el siguiente:

	CONSORCIO	LORCATU	AGREGADO	INTERNAS	CONSOLIDADO
GASTOS					
Operaciones Corrientes:					
Gastos de Personal	0,00	653.758,00	653.758,00	0,00	653.758,00
Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	800,00	753.253,00	754.053,00	0,00	754.053,00
Gastos Financieros	50,00	19.500,00	11550,00	0,00	19.550,00
Transferencias Corrientes	806.511 00	0,00	806.511,00	806,511,00	0,00
Operaciones de Capital:					
Inversiones Reales	0,00	192,689,00	192,689,00	0,00	192.689,00
Transferencias de Capital	192.689,00	0,00	192.689,00	192.689,00	0,00
Activos Financieros	0,00	0 00	0,00	0,00:	0,00
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	1.000.050,00	1.619.200,00	2.619.250,00	999.200,00	1.620.050,00
INGRESOS					
Operaciones Corrientes:					
Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	CONSORCIO	LORCATUR	AGREGADO	INTERNAS	CONSOLIDADO
Tasas y Otros ingresos	0,00	620.000,00	620.000,00	0,00	620.000,00
Transferencias Corrientes	807.311,00	806.511,00	1.613.822,00	806.511,00	807.311,00
Ingresos Patrimoniales	50,00	0,00	50,00	0,00	50,00
Operaciones de Capital:					
Enajenaciones de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	192.689,00	192.689,00	385.378,00	192.689,00	192.689,00
Variación Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Variación Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	1.000.050,00	1.619.200,00	2.619.250,00	999.200,00	1.620.050,00

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de Murcia, en la forma y plazos que se prevén en las normas de dicha Jurisdicción.

Lorca, 14 de marzo de 2006.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.